

13/JUL./2021 01:59 P. M. PGOMEZ

DEST.: JUEZ CUARTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
ATN.: JUEZ CUARTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
ASUNTO: COMUNICACION - DEMANDA --  
REMITE: PAOLA ANDREA GOMEZ PARADA - GRUPO  
FOLIOS: 1

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 0072871  
CONSECUTIVO: 2021-72871



Doctora

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA

JUEZ CUARTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO

[fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Villavicencio

**REF.** Proceso de fijación de cuota de alimentos No.50001311000420120006300

Demandante: MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO C.C. No. 35.261.782

Demandado: LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA C.C. No. 80.470.529

**TRÁMITE:** ART 318 CGP- RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO 25 JUNIO 2021- IMPOSICION DE SANCION

**LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.061.200 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 16447 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL**, de conformidad con el poder a mí conferido por el señor General LEONARDO PINTO MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.583 expedida en Bogotá, en su calidad de Director y Representante Legal de la entidad y actuando como apoderado de la profesional de defensa **WENDI MARCELA DIAZ OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.540.061 de Ibagué, en su condición de Coordinadora Grupo Nómina y Embargos de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, ambos con domicilio en Bogotá y quienes recibirán notificaciones en el Edificio Bachué, Carrera 10 No. 27-27 Oficina 214; correos electrónicos [notificacionesjudiciales@cremil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cremil.gov.co) y [nomina@cremil.gov.co](mailto:nomina@cremil.gov.co), respectivamente, estando en término presento recurso de REPOSICIÓN respecto del auto proferido por su despacho en Junio 25 de 2021, mediante el cual ordenó sancionar con multa a la Coordinadora del grupo de nómina y embargos y/o quien haga sus veces, de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL.

## PETICIÓN



SC5821-1 SA- OS-  
CER366117 CER357757

PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Linea Nacional: 01 8000 912090.

[www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil\_co



Cremil\_co

Respetuosamente solicito Señora Juez, revocar el auto aludido fechado junio 25 de 2021 por el cual su despacho ordenó sancionar con multa a la Coordinadora del grupo de nómina y embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y/o quien haga sus veces, y en su lugar, **REPONER** el auto objeto del presente recurso exonerando a la mencionada Coordinadora, teniendo en cuenta que la certificación requerida en su oficio No. 2932 del 09 de diciembre 2019 y radicado el día 27 de febrero 2020, fue contestado con radicado de salida No. 1328828 del 13 de marzo 2020 de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL dentro del término requerido por su honorable despacho judicial, de conformidad con los medios probatorios que se allegan en el presente recurso.

### **OPORTUNIDAD DEL RECURSO**

En consideración a que el auto fechado junio 25 y oficio No. 832 del 06 de Julio del corriente año, fue notificado a la entidad a través del correo electrónico [nomina@cremil.gov.co](mailto:nomina@cremil.gov.co) el día jueves 08 Julio 2021 a las 06:23 PM, es oportuna la presentación de este recurso de reposición.

### **FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

1. Por resolución No. 2696 del 27 de mayo de 2013, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares concedió asignación de retiro al señor Sargento Primero (RA) del Ejército LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.470.529, con vigencia a partir del 08 de julio de 2013.
2. En acatamiento a la orden impartida por ese despacho judicial dentro del proceso de la referencia a través del oficio No. 1834 del 23 de agosto de 2013, inició los descuentos a la asignación de retiro del señor LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA por concepto de embargo provisional en cuantía mensual de \$100.000,00 m/l.. a partir de octubre de 2013.
3. Mediante oficio No. 0620 su despacho ordenó cuota provisional de alimentos por la suma de \$300.000,00 m/l., mensuales para este mismo proceso. A partir de abril de 2014 se aplicó modificación de la medida de \$100.000 a \$300.000 mensuales, situación que perduró hasta el año 2015.
4. Ese juzgado con oficio No. 1562 del 24 de abril de 2015 ordenó una nueva medida en cuantía del 30% hasta completar la suma de \$2'200.000,00 m/l., la cual comenzó a ser efectiva a partir de agosto a octubre de 2015, es decir este descuento es diferente al de la suma de \$300.000,00 m/l., cuota alimentaria, al que se hizo referencia anteriormente.

5. Con oficio No. 3134 del 30 de agosto de 2016, el Juzgado ordenó descuento por concepto de cuota alimentaria en cuantía de \$450.000,00 m/l., mensuales e igual suma sobre las primas de junio y navidad, con incrementos anuales en cada enero igual al Salario Mínimo Legal Vigente, iniciando este descuento a partir de noviembre de 2016. Cabe señalar que junto con las cuotas de noviembre de 2016 a enero de 2017, se pagó una suma adicional de \$350.000 para completar la suma de \$1'050.000,00 m/l., correspondiente al retroactivo del reajuste de la cuota de \$300.000,00 m/l. Esta medida fue aplicada desde noviembre de 2016 hasta diciembre de 2020.
6. A través del oficio No. 1263 del 27 de noviembre de 2021, el Juzgado ordenó consignar la cuota alimentaria ya no en la cuenta judicial sino en la cuenta de ahorros No. 24100532434 del Banco Caja Social a nombre de la señora MONICA ANDRE NEIRA ROZO, cuenta aplicada a partir de la nómina de enero de 2021, ya que el oficio fue radicado en esta entidad bajo el No. 139694 del 30 de diciembre de 2020.
7. De octubre de 2013 a diciembre de 2020 los pagos mensuales se realizaron a través de consignación en la cuenta judicial No. 500012033004 y a partir de enero de 2021 en la cuenta de ahorros No. 24100532434 del Banco Caja Social a nombre de la demandante, en acatamiento a las ordenes impartidas en su oportunidad por ese despacho judicial.
8. Mediante oficio 2932 del 09 de diciembre 2019 su despacho requirió de CREMIL certificación de los descuentos efectuados sobre la asignación de retiro del demandado de forma separada. Dicho oficio fue radicado con el consecutivo No. 20483761 del día 27 de febrero del año 2020.
9. La certificación solicitada en el numeral anterior, fue respondida por la Coordinadora del Centro Integral de Servicios al Usuario con radicado de salida de correspondencia No. 1328828 del 13 de marzo del año 2020 con destino al JUZGADO 04 FAMILIA DE VILLAVICENCIO. (Se anexa copia de los oficios y constancias del envío).

← Respuesta: L



Derechos de Peticion

Vie 13/03/2020 18:04

Para: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz



2 archivos adjuntos (538 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

10. Ahora bien, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de tiempo atrás contrató con la plataforma CERTIMAIL los servicios de correo electrónico certificado que proporciona un servicio de notificación electrónica por e-mail, garantizando la integridad y la trazabilidad del mensaje de datos firmado por CREMIL, permitiendo a la entidad obtener:
- Confirmación de envío y acuse de recibo certificado al correo del remitente.*
  - Cuenta con un registro verificable que prueba: el envío, la entrega, el contenido transmitido y que agrega la fecha y hora oficial colombiana en el envío o recepción del correo electrónico.*
  - Trazabilidad y auditoría en la entrega de la transacción.*
  - El servicio de Correo Electrónico Certificado registra la cadena de custodia electrónica SMTP, desde el momento que el mensaje de datos sale de la máquina del remitente hasta que es entregado al destinatario.*
  - En el momento de la generación del documento de acuse de recibido se hace uso del servicio de Estampado Cronológico que cuenta con la hora legal colombiana, que es enviado de manera adjunta en dicho correo.*
11. Para que la plataforma emita la certificación de envío, recibo, entrega y fecha de apertura o lectura de la correspondencia es necesario agregarle a cada destinatario el prefijo rpost.biz, por lo cual en las pruebas de recibo que adjunto a este escrito encontrará siempre como destinatario [fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz](mailto:fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz).
12. Se reitera, el oficio No. 2932 del 09 de diciembre 2019 fue contestado por Cremil a través de envió vía correo electrónico desde el área de derechos de petición de atención al usuario ([derechosdepeticion@cremil.gov.co](mailto:derechosdepeticion@cremil.gov.co)) al despacho judicial ([fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)) el día viernes 13 de Marzo del año 2020 a las 18:04

horas. Prueba el envío oportuno de la correspondencia la siguiente imagen:



13. Por otra parte, la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL, el viernes 09 de julio de 2021 remitió al correo electrónico ([fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)) desde [nomina@cremil.gov.co](mailto:nomina@cremil.gov.co), relación detallada y por separado de la aplicación del descuento de cuota de alimentos decretado dentro del proceso de la referencia a través del radicado de salida No. 1504898 del cual se anexa copia.



14. Por lo anteriormente expuesto, resulta evidente concluir como la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL por intermedio del área del Centro Integral de Servicio al Usuario, procedió a remitir a su honorable despacho judicial, respuesta del oficio 2932 del 09 diciembre de 2019 y radicado en esta entidad el día 27 de febrero del año 2020, el día 13 de Marzo del año 2020 la certificación respectiva de los descuentos por separado de las cuotas de alimentos decretado dentro del proceso de la referencia.
15. Por otra parte, se hace necesario señalar, que el Grupo de Nomina y Embargos, NO es competente para emitir cualquier clase de certificación de descuento sobre la asignaciones de retiro y/o sustitución pensional de nuestros afiliados, pues no posee la atribución para ello conforme a la resolución No. 20581 de noviembre 20 de 2018 mediante la cual se adoptó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de Cremil, (folios 40 a 43 adjunta), sin embargo, brinda constante apoyo y soporte respectivo al Centro Integral de Servicios al Usuario que ostenta tal competencia de certificadores de esta entidad, con el fin de emitir ante la autoridad respectiva las certificaciones requeridas.
16. Como bien se puede observar la entidad CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL - no ha incumplido sus obligaciones respecto de la atención a los requerimientos judiciales presentados por su honorable despacho, es así, como cada uno de los diversos oficios emitidos por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Villavicencio a continuación descritos han sido oportunamente contestados, de los cuales se adjunta copia del oficio y su respuesta:
- Oficio No. 2268 de octubre 3 de 2018 recibido en Cremil en diciembre 11 y contestado en diciembre 12 de 2018,
  - Oficio No. 1268 de junio 18 de 2018 recibido en Cremil en septiembre 5 y contestado en septiembre 23 de 2018.
  - Oficio No. 1492 de junio 15 de 2017 recibido en octubre 20 en Cremil y contestado en diciembre 13 de 2017.
  - Oficio No. 2410 de julio 15 de 2015 recibido en Cremil en julio 27 y contestado en julio 28 de 2015.
  - Oficio No. 1562 de abril 24 de 2015 recibido en Cremil en julio 17 y contestado en agosto 24 de 2015.
  - Oficio No. 2755 de noviembre 8 de 2013 recibido en Cremil en noviembre 20 y contestado en febrero 14 de 2014.
  - Oficio No. 1834 de agosto 23 de 2013 recibido en Cremil en septiembre 10 y contestado en enero 10 de 2014.
  - Oficio No. 0817 de mayo 3 de 2013 recibido en Cremil en junio 14 y contestado en junio 25 de 2013.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo y 318 y ss, del Código General del Proceso.

## PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las siguientes:

1. Poder a mi conferido por el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares Cremil,
2. Poder a mi otorgado por la Coordinadora Grupo Nómina y Embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares CREMIL,
3. Resolución No. 30 de 2013, por medio de la cual se delegan unas funciones relacionadas con la actividad de defensa judicial de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.
4. Acta de posesión 0015-20 del 12 de febrero de 2020, por la cual se asumen funciones.
5. Decreto de nombramiento del Director General de la Caja de Retiro de las FFMM.
6. Acta de posesión del Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.
7. Certificado de ejercicio de funciones del Director General de la Caja de Retiro FFMM.
8. Resolución No. 14832 de noviembre 13 de 2020 expedida por Cremil por la cual se llevó a cabo un nombramiento provisional a favor de Wendi Marcela Díaz Olaya,
9. Acta de posesión 0023-20 de noviembre 17 de 2020, por la cual se asumen funciones de profesional de defensa Grupo Nómina y Embargos de Cremil,
10. Anexo de la resolución No. 20581 de noviembre 20 de 2018 por la cual se adoptó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de Cremil,
11. Relación de descuentos por concepto de cuota alimentaria de fecha julio 9 de 2021, radicado No. 2021-0071981 expedida por la Coordinadora Grupo Nómina y Embargos de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL,
12. Certificación de embargos de fecha marzo 6 de 2020 emitida por la Coordinadora del Grupo Centro Integral del Servicio al Usuario bajo el radicado No. 2020-3554,
13. Prueba de envío vía correo electrónico de la respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado de fecha Marzo 13 de 2020 a las 18:04 PM.,
14. Prueba de envío vía correo electrónico de la respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado de fecha Julio 9 de 2021 a las 3:21 PM.,
15. Oficio No. 2268 de octubre 3 de 2018 emitido por el despacho judicial, recibido en Cremil en diciembre 11 y contestado en diciembre 12 de 2018,

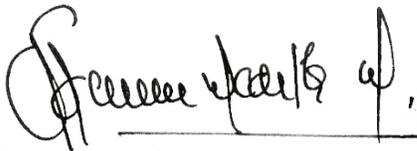
16. Oficio No. 1268 de junio 18 de 2018 proferido por el despacho judicial, recibido en Cremil en septiembre 5 y contestado en septiembre 23 de 2018.
17. Oficio No. 1492 de junio 15 de 2017 expedido por el despacho judicial, recibido en octubre 20 en Cremil y contestado en diciembre 13 de 2017.
18. Oficio No. 2410 de julio 15 de 2015 emitido por el despacho judicial, recibido en Cremil en julio 27 y contestado en julio 28 de 2015.
19. Oficio No. 1562 de abril 24 de 2015 proferido por el despacho judicial, recibido en Cremil en julio 17 y contestado en agosto 24 de 2015.
20. Oficio No. 2755 de noviembre 8 de 2013 expedido por el despacho judicial, recibido en Cremil en noviembre 20 y contestado en febrero 14 de 2014.
21. Oficio No. 1834 de agosto 23 de 2013 emitido por el despacho judicial, recibido en Cremil en septiembre 10 y contestado en enero 10 de 2014.
22. Oficio No. 0817 de mayo 3 de 2013 emitido por el despacho judicial, recibido en Cremil en junio 14 y contestado en junio 25 de 2013.

#### NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones informo que las direcciones de correo electrónico de la entidad para efectos de notificaciones judiciales son: [notificacionesjudiciales@cremil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cremil.gov.co) y [nomina@cremil.gov.co](mailto:nomina@cremil.gov.co).

El correo institucional del suscrito apoderado es [lmolina@cremil.gov.co](mailto:lmolina@cremil.gov.co) el inscrito en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA): [edmundo-medina@hotmail.com](mailto:edmundo-medina@hotmail.com).

Cordialmente,



**LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA**

C. C. No. 19.061.200 de Bogotá

T. P. No. 16.447 C. S. de la J.

No. 212

Señora

**JUEZ CUARTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

[fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Villavicencio

---

**ASUNTO:** Poder

**REF.** Proceso de fijación de cuota de alimentos No. 50001311000420120006300

Demandante: MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO C.C. No. 35.261.782

Demandado: LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA C.C. No. 80.470.529

**LEONARDO PINTO MORALES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.583 expedida en Bogotá, en mi calidad de Director y Representante Legal de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1925, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, obrando de conformidad al nombramiento realizado mediante Decreto N°195 del 10 de febrero de 2020 , con acta de posesión N° 0015-20 del 12 de febrero de 2020, por medio del presente documento me permito manifestar que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Abogado **LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.061.200 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 16.447 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda los intereses de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del Código General de Proceso (Ley 1564 del 2012) y de manera especial para solicitar copias, asistir a audiencias, interponer recursos, contestar demanda, intervenir, conciliar en los términos del acta respectiva, sustituir, desistir, reasumir, renunciar y, en general, para ejercer las atribuciones inherentes al mandato judicial y en defensa de la entidad.



SC5821-1



SA-

CER366117



OS-

CER357757



PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

 Cremilco

 @Cremil\_co

[www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.

 Cremil\_co

Para efectos de notificación los correos electrónicos de la entidad son:  
[notificacionesjudiciales@cremil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cremil.gov.co), [lmedina@cremil.gov.co](mailto:lmedina@cremil.gov.co).

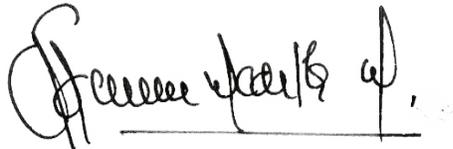
Atentamente,

**LEONARDO PINTO MORALES**

CC. No. 79.263.583 expedida en Bogotá

Director General

ACEPTO:



**LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA**

C.C. No. 19.061.200 de Bogotá

T.P. No. 16.447 del C. S. de la J.



SC5821-1



SA-



OS-

CER366117 CER357757



PBX:(57) (1) 3537300.  
FAX:(57) (1) 3537306.  
Linea Nacional: 01 8000 912090.

 Cremilco

 @Cremil\_co

 Cremil\_co

[www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)  
Carrera 13 # 27-00.  
Bogotá-Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DECRETO NÚMERO 195 DE 2020

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	Roc
Aprobó	C.M.C

10 FEB 2020

Por el cual se hace un nombramiento en la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017,

DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Nombrar al señor Mayor General (RA) **LEONARDO PINTO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.583, en el empleo Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa, Código 1-2, Grado 18, de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, el presente Acto Administrativo Militares.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir de su comunicación.

10 FEB 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
República de Colombia

FORMATO

Código: GT-F-008

Acta de posesión

Versión: 1

Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

### ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0015-20

FECHA

12 de febrero de 2020

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó al **DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**, el Mayor General (RA) **LEONARDO PINTO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.263.583**, con el fin de tomar posesión del empleo **DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA**, Código 1-2, Grado 18, de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL. en el cual fue **NOMBRADO**, mediante Decreto No. 195 del 10 de febrero de 2020.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Firma del Posesionado

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA  
Ministro de Defensa Nacional

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS  
FUERZAS MILITARES

RESOLUCION NÚMERO 30 DE 2013

04 ENE 2013

*Por la cual se derogan las resoluciones No. 454 de 1995, 1755 del 24 de noviembre de 2009, 7111 del 09 de noviembre de 2012, y se adopta una nueva delegación de funciones relacionadas con la actividad de defensa judicial, suscripción de actos administrativos y suscripción de contratos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS  
MILITARES**

En uso de las facultades legales en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1996 y estatutarias contenidas en el Acuerdo 08 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 489 de 1996, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política, establece en su artículo 9º que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

(...) Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley

2. Que la resolución 0454 del 06 de abril de 1995 por la cual se modifica la delegación de competencias para celebrar contratos en la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, establece en su artículo 5º que " La Honorable Junta

Por la cual se derogan las resoluciones No. 454 de 1995, 1755 del 24 de noviembre de 2009, 7111 del 09 de noviembre de 2012, y se adopta una nueva delegación de funciones relacionadas con la actividad de defensa judicial, suscripción de actos administrativos y suscripción de contratos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Directiva de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares mediante Acuerdo 10 del 24 de febrero de 1994 fijo la cuantía hasta de 50 salarios mínimos mensuales, como cantidad dentro de la cual el Director General puede ejercer la facultad de delegación de la competencia contractual".

3. Que en el numeral 12 del artículo 20 del Acuerdo 08 de 2012, se establece que el Director General podrá "celebrar los contratos y convenios, así como realizar las operaciones y actos de disposición que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Caja, sin límite de cuantía de conformidad con lo establecido en este Estatuto, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de la facultad de delegación que en materia contractual le otorga la Ley".
4. Que el numeral 24 del artículo 20 del Acuerdo 08 de 2002, preceptúa que el Director de la Caja, podrá "Delegar en los funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, cuando la Constitución Política, la Ley o los estatutos lo permitan".
5. Que las funciones delegadas se deberán ejercer de conformidad con la Constitución y la Ley, los acuerdos que expida el Consejo Directivo de la Entidad, el manual de funciones y competencias laborales de la Entidad, el manual de contratación, el manual de interventoría, el plan anual de inversión, el plan de contratación, esta Resolución y las instrucciones y orientaciones impartidas por la Dirección General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.
6. Que los servidores públicos en quienes recae la delegación de funciones deberán:
  - a. *Rendir informes a solicitud del Director General sobre el ejercicio de las funciones delegadas.*
  - b. *Comunicar al Director General las situaciones que alteren la debida ejecución de las funciones delegadas, así como las decisiones de impacto de la Entidad.*
  - c. *Acatar las reglas legales de la delegación, en especial, no subdelegar las funciones recibidas en virtud de este acto administrativo, de conformidad con el numeral 2º del artículo 11 de la ley 489 de 1998.*
  - d. *El control jerárquico y el poder de instrucción en el ejercicio de las funciones delegadas se realizará a través de la coordinación permanente de todas aquellas instancias al interior de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en las que se tomen decisiones respecto de las funciones delegadas.*
7. Que el Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares tendrá la facultad de revisar o revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.
8. Que el Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en calidad de delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.
9. Que en virtud del Decreto 4616 del 27 de diciembre de 2006, por el cual se modifica la estructura de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, CREMIL,

Por la cual se derogan las resoluciones No. 454 de 1995, 1755 del 24 de noviembre de 2009, 7111 del 09 de noviembre de 2012, y se adopta una nueva delegación de funciones relacionadas con la actividad de defensa judicial, suscripción de actos administrativos y suscripción de contratos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

en concordancia con el acuerdo 08 de 2002 por el cual se adopta el estatuto interno de CREMIL le corresponde al Director General de la Entidad entre otras funciones.

a. "Constituir mandatarios y apoderados que representen a la Entidad en los procesos judiciales y demás asuntos de carácter litigioso"

b. "Delegar en los funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, cuando la Constitución Política, la Ley o los estatutos lo permitan".

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25 del artículo 20 del acuerdo 08 de 2002 es función del Director General "ordenar las comisiones del servicio dentro del territorio nacional a los servidores públicos de la Caja, de conformidad con los límites y condiciones que establece la Ley"

10. Que en virtud del Decreto 4616 de 2006 y el acuerdo 08 de 2002, la Subdirección Administrativa, la Subdirección de Prestaciones sociales, la Oficina Asesora de Jurídica tienen a su cargo entre otras las siguientes funciones:

a. "La Subdirección Administrativa tiene a su cargo entre otras, la función de programar y desarrollar, en coordinación de la Oficina Asesora de Jurídica, los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes y servicios que requiera la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para el desarrollo de sus funciones"

b. "Responder por la elaboración y cumplimiento de los términos de los contratos necesarios con ocasión de los diferentes centros productivos de la Entidad"

c. "Dirigir, controlar y garantizar la ejecución de planes, programas y procedimientos para la adquisición, contratación, almacenamiento, suministro, registro, control y seguros de bienes y servicios de la entidad"

d. "La Subdirección de Prestaciones Sociales tiene a su cargo entre otras, la función de coordinar las actividades relacionadas con el trámite y estudio de las solicitudes de asignación de retiro, sustitución pensional y las que se deriven de las mismas y preparar los actos administrativos de decisión del Director General"

e. "La Oficina Asesora de Jurídica tiene a su cargo la función de representar judicial y extrajudicialmente a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en los procesos que se instauran en su contra o que ésta deba promover, mediante poder que le otorgue el Director General"

11. Que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios institucionales, en particular a los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Por la cual se derogan las resoluciones No. 454 de 1995, 1755 del 24 de noviembre de 2009, 7111 del 09 de noviembre de 2012, y se adopta una nueva delegación de funciones relacionadas con la actividad de defensa judicial, suscripción de actos administrativos y suscripción de contratos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el subdirector del sector defensa Grado 1-2-1-13 (Subdirector Administrativo) de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la facultad de ordenar las comisiones del servicio dentro del territorio nacional a los servidores de la Caja.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar la competencia para ordenar el gasto, celebrar y suscribir contratos de carácter estatal en todas sus modalidades, para la compra de bienes y prestación de servicios hasta por la cuantía de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (250 SMMLV) según presupuesto asignado a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en el Subdirector del sector defensa Grado 1-2-1-13 (Subdirector Administrativo) de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para el cumplimiento de los cometidos institucionales inherentes a la actividad contractual.

**Parágrafo primero:** La presente delegación incluye el perfeccionamiento y legalización de las actuaciones jurídicas para el seguimiento a la ejecución, la terminación y la liquidación de los contratos suscritos por la Dirección General de la Caja con anterioridad a la presente delegación cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones, la cual comprende igualmente la suscripción de los actos administrativos que deban expedirse como consecuencia de la liquidación unilateral de los mismos así como la resolución de la impugnación que contra estos se ejerza y en general todos los actos inherentes a la actividad contractual.

La anterior delegación comprende la suscripción de todos los actos precontractuales contractuales y pos contractuales inherentes a los contratos delegados, entre otros la expedición de adendas, el acto de adjudicación o declaratoria desierta, suscripción, debida ejecución, modificación, adición, prórroga, terminación y liquidación, y en general todos los actos administrativos inherentes al proceso contractual, así mismo expedir los correspondientes actos administrativos relacionados con la declaratoria de siniestro y la efectividad de la garantía única de cumplimiento y sus correspondientes amparos.

**Parágrafo segundo:** Están excluidas de la delegación aquí conferida la celebración y suscripción de los contratos y convenios que correspondan a los eventos que a continuación se enuncian:

1. *Contratos de concesión*
2. *Contratos de donación*
3. *Convenios interadministrativos*
4. *Contratos o convenios atípicos que no estén consagrados en el estatuto de contratación en la legislación comercial y civil.*

**ARTICULO TERCERO:** Delegar la competencia para la celebración y suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de la entidad en el subdirector del sector defensa Grado 1-2-1-13 (Subdirector Administrativo) de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares hasta por la cuantía de quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV).

**Parágrafo primero:** La presente delegación incluye el perfeccionamiento y

Por la cual se derogan las resoluciones No. 454 de 1995, 1755 del 24 de noviembre de 2009, 7111 del 09 de noviembre de 2012, y se adopta una nueva delegación de funciones relacionadas con la actividad de defensa judicial, suscripción de actos administrativos y suscripción de contratos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

legalización de las actuaciones jurídicas para el seguimiento a la ejecución, la terminación y la liquidación de los contratos suscritos por la Dirección General de la Caja con anterioridad a la presente delegación cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones.

**ARTICULO CUARTO:** Delegar en el subdirector del sector defensa grado 1-2-1-13 (Subdirector de Prestaciones Sociales) de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la facultad para suscribir ordenes internas que se generen dentro de la prestación asignación de retiro y/o pensión de beneficiarios con el fin de dar cumplimiento a los cometidos institucionales.

**ARTICULO QUINTO:** Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora de Juridica de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, la facultad de notificarse de las actuaciones judiciales y extrajudiciales y de constituir mandatarios y apoderados que representen a la Entidad en los procesos judiciales, extrajudiciales, dar respuesta a peticiones de carácter general y complejo y demás asuntos de carácter litigioso.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones No. 454 de 1995, la 1755 del 24 de noviembre de 2009 y la 7111 del 09 de noviembre de 2012 y las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 04 ENE. 2013

  
MAYOR GENERAL (RA) EDGAR CEBALLOS MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: P.D María del Pilar Gordillo

Revisó: Everardo Poveda

Señora

**JUEZ CUARTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

[fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Villavicencio

---

**ASUNTO:** Poder

**REF.** Proceso de fijación de cuota de alimentos No. 50001311000420120006300

Demandante: MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO C.C. No. 35.261.782

Demandado: LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA C.C. No. 80.470.529

**WENDI MARCELA DIAZ OLAYA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 28.540.061 expedida en Ibagué, en mi calidad de Coordinadora del Grupo de Nómina y Embargos de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden Nacional, creado por la Ley 75 de 1925, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, obrando de conformidad al nombramiento realizado mediante resolución No. 14832 de noviembre 13 de 2020 expedida por Cremil y acta de posesión 0023-20 de noviembre 17 de 2020, por medio del presente documento me permito manifestar que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Abogado **LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.061.200 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 16.447 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en los incidentes de constitución de deudor solidario y sanción a pagador en los cuales actúo como Coordinadora del Grupo de Nómina y Embargos de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado en los términos del artículo 77 del Código General de Proceso (Ley 1564 del 2012) y de manera especial para solicitar copias, asistir a audiencias, interponer recursos, contestar demanda, intervenir, conciliar en los términos del acta respectiva, sustituir, desistir, reasumir,



SC5821-1



SA-



OS-

CER366117 CER357757



PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

 Cremilco

 @Cremil\_co

[www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.

 Cremil\_co

renunciar y, en general, para ejercer las atribuciones inherentes al mandato judicial y en defensa de la suscrita Coordinadora.

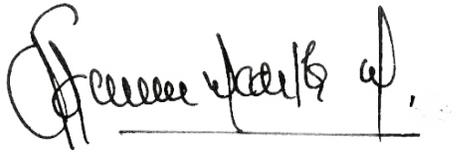
Para efectos de notificación los correos electrónicos de la entidad son:  
[notificacionesjudiciales@cremil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cremil.gov.co), [nomina@cremil.gov.co](mailto:nomina@cremil.gov.co)  
[lmedina@cremil.gov.co](mailto:lmedina@cremil.gov.co).

Atentamente,



**WENDI MARCELA DIAZ OLAYA**  
**CC. No. 28.540.061 expedida en Ibagué**  
**Coordinadora Grupo de Nómina y Embargos**

ACEPTO:



**LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA**  
**C.C. No. 19.061.200 de Bogotá**  
**T.P. No. 16.447 del C. S. de la J.**

17/11/2020 10:07 a. m. DBARCO  
 ASUNTO: COMUNICACION -  
 DESTINATARIO: ANA MARTHA RODRIGUEZ  
 DEPENDENCIA: GRUPO DE TALENTO HUMANO  
 No. COMUNICACION: 0020623  
 CONSECUTIVO: 2020-20623

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



\* 7 7 5 9 2 \*

[Interno]

## REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
 RESOLUCION NÚMERO 14832 DE 2020  
 ( 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 )

*Por la cual se lleva a cabo un Nombramiento Provisional*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 19 Numeral 18 del acuerdo 08 del 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el parágrafo número 3 del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015 y en virtud a la Circular No. 003 de 2014 de la CNSC, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante temporal, sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC. Cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que en la planta de personal de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares existe una (1) vacante definitiva así: Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 15 de la planta global de personal de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, a través de Memorando Interno No 76413 del 28 de octubre 2020, mediante el cual dio apertura del proceso de encargo e invito a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que desempeñan funciones en empleos similares o inferiores al empleo denominado Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 15, lo anterior de acuerdo al derecho preferencial que ostentan, sin embargo, se estableció como fecha límite para postulaciones el jueves 29 de octubre del año en curso, de la que se recibe una (1) solicitud de encargo por parte de dichos funcionarios, pero de manera extemporánea, quedando desierto el proceso de convocatoria.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, a través de Memorando Interno No 76650 del 30 de octubre 2020, mediante el cual dio apertura del proceso de convocatoria e invito a los servidores públicos en provisionalidad y contratistas que desempeñan funciones en empleos similares o inferiores al empleo denominado Profesional de Defensa, Código 3 -1, Grado 15, para ello se estableció como fecha límite para postulaciones el miércoles 04 de noviembre del año en curso, del cual se presentaron cuatro (4) postulaciones por parte de dichos funcionarios.

En virtud de lo anterior, se procedió a iniciar proceso de convocatoria y se encontró que la señora **WENDI MARCELA DIAZ OLAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. **28.540.061** expedida en Ibagué Tolima, cumple con los requisitos mínimos de estudio y experiencia, establecidos en el Manual de Funciones de la Entidad.

Que teniendo en cuenta que la vacante a proveer hace parte de la planta global de personal de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**, se indica que está presupuestado dentro de los rubros de gastos de personal para la presente vigencia.

En consecuencia, es procedente realizar el Nombramiento Provisional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

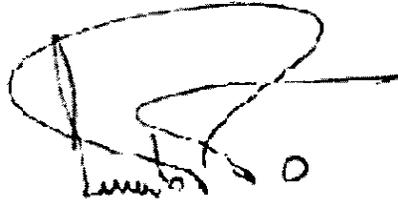
Firma válida

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://helios.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código: 1752C2020111777592  
 Fecha: 2020.11.17 10:12:31 -05:00

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar de carácter **PROVISIONAL** a la señora **WENDI MARCELA DIAZ OLAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. **28.540.061** expedida en Ibagué Tolima, en el empleo denominado Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 15, ubicado en el Grupo de Nómina y Embargos perteneciente a la Subdirección de Prestaciones Sociales de la planta global de personal de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/C (\$3.407.415)**, empleo que se encuentra en vacancia definitiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020



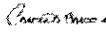
**Mayor General (RA) LEONARDO PINTO MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL**



Vo..Bo. Coronel (RA) Fredy Hernán Calixto Monroy/ Subdirector Administrativo

Revisó Ana Martha Rodríguez Rincón / Coordinadora del Grupo De Talento Humano 

Revisó Gustavo Rojas Catalán/ Abogado Grupo De Talento Humano 

Proyecto Diana Carolina Barco León / Psicóloga Grupo De Talento Humano 

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN GENERAL**

**ACTA DE POSESIÓN No. 23 - 2020**

**FECHA: 17 de noviembre de 2020**

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó al Despacho de la Dirección General, la señora **WENDI MARCELA DIAZ OLAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. **28.540.061** expedida en Ibagué Tolima, con el fin de asumir las funciones del cargo denominado **Profesional de Defensa, Código 3-1, Grado 15** perteneciente a la **Subdirección de Prestaciones Sociales, Grupo de Nómina y Embargos**, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. **14832** de fecha **13 de noviembre de 2020**.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto anteriormente firman.



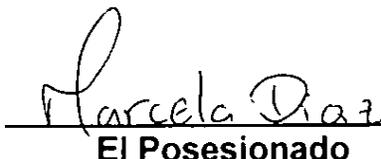

---

**Autoridad que posesiona**  
**Mayor General (RA) LEONARDO PINTO MORALES**  
Director General




---

**Profesional de Defensa ANA MARTHA RODRÍGUEZ RINCÓN**  
Coordinadora del Grupo de Talento Humano



**El Posesionado**

Continuación Anexo de la Resolución No. 20581 del 20 de noviembre de 2018 "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares –CREMIL y se deroga la Resolución 13492 del 15 de mayo de 2018"

Página No. 40

	<b>CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
	NOMBRE DEL MANUAL	
	Código:	Versión:
	<b>XXXX</b>	<b>I</b>

	<p>14. Los recursos en contra de los actos administrativos se resuelven dentro de los términos legales vigentes agotando la vía gubernativa.</p> <p>15. El seguimiento de los actos administrativos expedidos se realiza para llevar control de los mismos. si</p>	
--	--	--

**PERFIL PD – 15 – 013**

**II. REQUISITOS**

Estudio	Experiencia
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Derecho y afines, Economía, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines.</p> <p>Título de Posgrado en la modalidad de especialización</p>	<p>Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

**ALTERNATIVA**

<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Derecho y afines, Economía, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines.</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada. según lo contemplado para este efecto en el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1070 de 2015</p>
--	--

**III. EN QUÉ PROCESO PARTICIPA MISIONAL – RECONOCIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE RETIRO, SUSTITUCIÓN PENSIONAL- SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES- GRUPO DE NOMINA - EMBARGOS Y ACREEDORES**

**IV. PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO**

Orientar las actividades relacionadas con la liquidación de la nómina de afiliados a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, asociadas con las asignaciones de retiro, sustituciones pensionales y demás beneficios económicos, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos.

**V. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO**

	<b>CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
	NOMBRE DEL MANUAL	
	Código:	Version:
	<b>XXXX</b>	<b>I</b>

1. Orientar el desarrollo de las actividades de nómina atendiendo los lineamientos definidos por la Entidad y comités en que haga parte como responsable del área, de conformidad con las disposiciones legales.
2. Realizar estudios e investigaciones para presentar la mejora de los procedimientos, instrumentos, sistemas y métodos de trabajo asociados a la prestación de los servicios a cargo, de forma oportuna y eficiente.
3. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Entidad que sea de competencia del área, así como su ejecución y control, teniendo en cuenta la normativa vigente.
4. Verificar la correcta aplicación de los descuentos efectuados en la nómina que sobre las asignaciones de retiro y sustituciones pensionales se aplican, de acuerdo con la normativa y procedimientos establecidos.
5. Realizar seguimiento y control a la recepción e inscripción de cuentas de los afiliados y sus beneficiarios con el fin de evitar traumatismos en el pago por abono en cuenta, con base en los lineamientos y normativa vigente.
6. Definir el cronograma de actividades para la producción de la nómina de retirados y beneficiarios, así como el cumplimiento del mismo, en conjunto con las dependencias que intervienen en la liquidación y pago de la nómina de afiliados, atendiendo a los procedimientos internos.
7. Conceptuar la documentación de aquellas Entidades externas que soliciten el código de descuento previo análisis y evaluación para su presentación a las instancias correspondientes, en concordancia con los lineamientos definidos.
8. Proyectar los oficios relacionados con el área que requieran su firma, la firma del Subdirector de Prestaciones Sociales o del Director, según el caso, teniendo en cuenta los lineamientos definidos.
9. Garantizar el pago de los acreedores derivados del reconocimiento de la asignación pensional, de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos internos.
10. Elaborar los estudios de conveniencia y oportunidad de las necesidades de la dependencia, así como la supervisión de los contratos que le sean asignados en cumplimiento con la normativa vigente.
11. Gestionar la implementación del Sistema Integrado de Gestión (SG-SST, Medio Ambiente y Calidad) garantizando el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Entidad en el marco de los requisitos legales vigentes.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean designadas por autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del empleo.

**VI. COMPETENCIAS LABORALES**

**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.**

**COMUNES:** Reserva de Información, Identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa

**DE NIVEL:** Aptitud cognoscitiva propia de la formación profesional y trabajo en equipo e interdisciplinario.

**COMPETENCIAS FUNCIONALES**

<b>Familia</b>		
<b>29. GESTIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES</b>		
<b>Competencias</b>	<b>Criterios de desempeño</b>	<b>Evidencias</b>
82. PRESTACIONES SOCIALES DEL SECTOR DEFENSA	1. Las peticiones de reconocimiento se tramitan de acuerdo al orden de radicado, atendiendo la normatividad vigente	<u>Productos y/o servicios:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Novedades implementadas</li> </ul>

	<b>CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
	NOMBRE DEL MANUAL	
	Código:	Versión:
	<b>XXXX</b>	<b>I</b>

	<p>2. Los expedientes prestacionales y pensionales se elaboran, sustancian y liquidan para efectuar el trámite de seguridad social requerido.</p> <p>3. La gestión presupuestal necesaria para las prestaciones sociales se tramita de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>4. La nómina de pensionados se elabora, revisa y tramita según los procedimientos establecidos.</p> <p>5. Los anticipos de cesantías se gestionan de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>6. Los bonos y cuotas partes pensionales se tramitan de acuerdo con las normas establecidas</p> <p>7. Los reconocimientos y pagos de auxilios funerarios se tramitan ante las dependencias competentes según las normas y procedimientos establecidos.</p> <p>8. Las solicitudes, derechos de petición, conceptos y tutelas relacionadas con prestaciones sociales, se resuelven conforme a las normas y disposiciones vigentes</p> <p>9. Las certificaciones se emiten de acuerdo con los requerimientos presentados.</p> <p>10. Las demandas se presentan y contestan de acuerdo con los términos perentorios establecidos y los intereses de la Entidad</p> <p>11. Los sistemas informáticos de prestaciones sociales se actualizan según los procedimientos establecidos y las instrucciones recibidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descuentos aplicados</li> <li>• Nómina de reconocimiento de Anteproyecto de presupuesto del área formulado</li> <li>• Actos administrativos relacionados con las funciones</li> <li>• Informes asociados con las funciones</li> </ul> <p><u>Desempeño:</u> Observación real en el puesto de trabajo de los criterios 1 – 3, 7, 8, 11, 12 y 14.</p> <p><u>Conocimiento y formación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas y jurisprudencia relacionadas con el tema prestacional.</li> <li>• Procedimientos que se debe surtir ante las diferentes jurisdicciones.</li> <li>• Régimen de la seguridad social en Colombia.</li> <li>• Conocimientos en liquidación de nómina</li> <li>• Conocimiento en herramientas de ofimática</li> </ul> <p><u>Evaluación:</u> oral y escrita</p>
83. PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	<p>12. Los actos administrativos, se proyectan conforme a los procedimientos internos, doctrina, jurisprudencia y a lo señalado en las normas legales vigentes</p> <p>13. Los recursos en contra de</p>	

Continuación Anexo de la Resolución No. 20581 del 20 de noviembre de 2018 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares –CREMIL y se deroga la Resolución 13492 del 15 de mayo de 2018"

Página No. 43

	<b>CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES</b>	
	NOMBRE DEL MANUAL	
	Código:	Versión:
	<b>XXXX</b>	<b>I</b>

	<p>los actos administrativos se resuelven dentro de los términos legales vigentes agotando la vía gubernativa.</p> <p>14. El seguimiento de los actos administrativos expedidos se realiza para llevar control de los mismos.</p>	
--	---	--

Bogotá D.C,

CREMIL: **20483761**

No. 690

Doctora  
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
SECRETARIA  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
Fam04cio@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD INFORMACION**

Reciba un cordial saludo:

En atención al requerimiento judicial radicado en esta Entidad con el No. 20483761 del 27 de febrero del 2020, en el cual solicitan “certificar los descuentos realizados al demandado Luis Fernando Pérez Ceidiza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.470.529, según lo ordenado y comunicado mediante los siguientes oficios: oficio 1834 del 23 de agosto de 2013, oficio No. 060 del 20 de febrero de 2014 y oficio No3134 del 30 de agosto de 2016. Igualmente, sírvase especificar por separado los descuentos efectuados de acuerdo a lo comunicado en cada oficio”, de manera atenta enviamos en anexo lo solicitado.

Anexo: Certificación de descuentos realizados a Luis Fernando Pérez Ceideza.

Cordialmente,



Anexos: 1  
Elaboró: **Luis Emiro Maestre De La Espriella**  
Archivo final en expediente: 80470529 (T)

Bogotá D.C.,

06/03/2020 4:05 p. m. AORTEGA

ASUNTO: COMUNICACION - INFORME --  
DESTINATARIO: LUIS EMIRO MAESTRE DE LA  
DEPENDENCIA: AREA DE ATENCION AL USUARIO  
No. COMUNICACIÓN: 0003554

CONSECUTIVO: 2020-3554

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



\* 6 0 5 2 3 \* [Interno]

CREMIL 20483761

No. 613

## CERTIFICACION DE EMBARGOS LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

### CERTIFICA:

Que revisado el expediente administrativo del señor Sargento Primero (RA) del Ejército **LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.470.529, se pudo establecer que tiene legalmente reconocida asignación de retiro por esta Entidad, según Resolución No.2696 del 27 de mayo de 2013, a partir del **08 de julio de 2013**.

1. Sobre la asignación de retiro del citado militar pesó una medida de embargo **ALIMENTARIO**, ordenado por el **JUZGADO 04 FAMILIA VILLAVICENCIO**, medida que **inicio** a partir del 01 de octubre de 2013, **Oficio Remisorio 1834 del 23 de 08 de 2013**, a favor de la señora **MONICA ANDREA NEIRA ROZO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.261.782, por un valor mensual de **\$100.000,00mda/cte**, tipo pago por **TITULO JUDICIAL Banco Agrario** y estará vigente hasta que sea modificado por el despacho respectivo. **Estado CANCELADO. CAUSAL: MODIFICACION DE EMBARGO.**
2. Sobre la asignación de retiro del citado militar pesó un embargo **ALIMENTARIO**, ordenado por el **JUZGADO 04 FAMILIA VILLAVICENCIO**, medida que **inicio** a partir del 01 de octubre de 2013, **Oficio Remisorio 0620 del 20 de 02 de 2014**, a favor de la señora **MONICA ANDREA NEIRA ROZO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.261.782, por un valor mensual de **\$300.000,00mda/cte**, tipo pago por **TITULO JUDICIAL Banco Agrario** y estará vigente hasta que sea modificado por el despacho respectivo. **Estado TERMINADO. CAUSAL: MODIFICACION DE EMBARGO**



SC5821-1 SA- OS-  
CER366117 CER357757

PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Linea Nacional: 01 8000 912090.

[www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil\_co



Cremil\_co

3. Sobre la asignación de retiro del citado militar pesa un embargo **ALIMENTARIO**, ordenado por el **JUZGADO 04 FAMILIA VILLAVICENCIO**, medida que **inicio** a partir del 01 de noviembre de 2016, **Oficio Remisorio 3134 del 30 de 08 de 2016**, a favor de la señora **MONICA ANDREA NEIRA ROZO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.261.782, por un valor mensual de **\$572.934,00mda/cte**, medida extensiva a la Prima Semestral y mesada de navidad por valor de **\$572.934,00mda/cte**. tipo pago por **VENTANILLA Banco Agrario** y estará vigente hasta que sea modificado por el despacho respectivo. **EL ESTADO ACTUAL es NOMINA.**

con los siguientes descuentos respectivamente así:

PERIODO	CODIGO DE DESCUENTO	JUZGADO	VALOR
<b>AÑO 2013</b>			
Octubre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$100.000
Noviembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$100.000
Diciembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$100.000
<b>AÑO 2014</b>			
Enero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$100.000
febrero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$100.000
marzo	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$100.000
<b>AÑO 2014</b>			
Abril	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Mayo	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Junio	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Julio	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Agosto	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Septiembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Octubre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Noviembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Diciembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
PERIODO	CODIGO DE DESCUENTO	JUZGADO	VALOR
<b>AÑO 2015</b>			
Enero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Febrero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Marzo	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Abril	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Mayo	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Junio	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Julio	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000

Agosto	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Septiembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Octubre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Noviembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Diciembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000

<b>AÑO 2016</b>			
Enero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Febrero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Marzo	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Abril	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Mayo	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Junio	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Julio	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Agosto	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Septiembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Octubre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$300.000
Noviembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$900.000
	130	04 FAM VILLAVICENCIO	\$350.000
Diciembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$450.000
	130	04 FAM VILLAVICENCIO	\$350.000

<b>AÑO 2017</b>			
Enero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$481.500
	130	04 FAM VILLAVICENCIO	\$350.000
Febrero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$481.500
Marzo	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$481.500
Abril	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$481.500
Mayo	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$481.500
Junio	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$481.500
Julio	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$481.500
Agosto	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$481.500
Septiembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$481.500
Octubre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$481.500
Noviembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$481.500
Diciembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$481.500

<b>AÑO 2018</b>			
Enero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$509.909
Febrero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$509.909
Marzo	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$509.909
Abril	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$509.909
Mayo	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$509.909

Junio	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$509.909
Julio	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$509.909
Agosto	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$509.909
Septiembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$509.909
Octubre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$509.909
Noviembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$509.909
Diciembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$509.909

AÑO 2019			
Enero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$540.504
Febrero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$540.504
Marzo	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$540.504
Abril	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$540.504
Mayo	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$540.504
Junio	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$540.504
Julio	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$540.504
Agosto	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$540.504
Septiembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$540.504
Octubre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$540.504
Noviembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$540.504
Diciembre	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$540.504

AÑO 2020			
Enero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$572.934
Febrero	125	04 FAM VILLAVICENCIO	\$572.934

Atentamente,



Profesional de Defensa **YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO**  
Coordinadora del Grupo Centro Integral del Servicio al Usuario

Proyectó: Técnico Adriana Ortega Sanchez

## ← Respuesta: L



Derechos de Peticion

Vie 13/03/2020 18:04

Para: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz



Oficio Requerimiento Ju...

189 KB



60523\_20483761.pdf

349 KB



2 archivos adjuntos (538 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

**Favor NO responder a este correo electrónico, cualquier requerimiento, favor remitirlo al correo [atensuario@cremil.gov.co](mailto:atensuario@cremil.gov.co)**

DERECHOS DE PETICION

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 2º

PBX: (1) 3537300

Email: [atensuario@cremil.gov.co](mailto:atensuario@cremil.gov.co)

Línea de atención al cliente: 018000912090

Bogotá - Colombia

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Bogotá D.C.,

09/JUL./2021 03:15 P. M. RRIOS

DEST.: JUZGADO 04 FAMILIA VILLAVICENCIO  
 ATN.: JUZGADO 04 FAMILIA VILLAVICENCIO  
 ASUNTO: COMUNICACION - MANDAMIENTO JUDICIAL  
 REMITE: WENDI MARCELA DIAZ OLAYA - GRUPO DE  
 FOLIOS: 1

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 0071981  
 CONSECUTIVO: 2021-71981



CREMIL 00000

No. 341

**DESTINATARIO: JUZGADO 04 FAMILIA DE VILLAVICENCIO**

**Reciban un Cordial Saludo,**

De manera atenta y en relación con el asunto de la referencia allegado a esta entidad por medio de la presente nos permitimos remitir RELACION DE LOS DESCUENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS REALIZADOS DENTRO DEL PROCESO No. 50001311000420120006300, desde la fecha de su inicio en esta entidad a fecha actual.

**DESCUENTOS REALIZADOS POR EMBARGO ALIMENTARIO SOBRE LA ASIGNACION DE RETIRO DEL SEÑOR SP(RA) LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA C.C. No. 80470529, DESDE EL MES DE OCTUBRE DE 2013 A JUNIO DE 2021.**

Con oficio No. 1834 del 23 de agosto de 2013, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio ordena embargo provisional por la suma de \$100.000 mensuales iniciando este descuento a partir de la nómina octubre de 2013, proceso No. 0201200063

**AÑO 2013**

MES	DEMANDANTE	VALOR	JUZGADO	CUENTA JUDICIAL
OCTUBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$100.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
NOVIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$100.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	NO PRIMA		
DICIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$100.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004

Con oficio No. 0620 el citado Juzgado ordena cuota provisional por la suma de \$300.000 mensuales por este mismo proceso y a partir de abril de 2014 se aplicó modificación de la medida de \$100.000 a \$300.000 mensuales.

**AÑO 2014**

MES	DEMANDANTE	VALOR	JUZGADO	CUENTA
-----	------------	-------	---------	--------



SC5821-1 SA- OS-  
 CER366117 CER357757

PBX:(57) (1) 3537300. www.cremil.gov.co  
 FAX:(57) (1) 3537306. Carrera 13 # 27-00.  
 Linea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá-Colombia.



				<b>JUDICIAL</b>
ENERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$100.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
FEBRERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$100.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MARZO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$100.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
<b>ABRIL</b>	<b>MONICA ANDREA NEIRA ROZO</b>	<b>\$300.000</b>	<b>04 FAMILIA VILLAVICENCIO</b>	<b>500012033004</b>
MAYO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
JUNIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	NO PRIMA		
JULIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
AGOSTO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
SEPTIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
OCTUBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
NOVIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	NO PRIMA		
DICIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004

Con oficio No. 1562 del 24 de abril de 2015, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio ordena una nueva medida Ejecutivo de alimentos en cuantía del 30% hasta completar la suma de \$2.200.000, la cual inició a operar a partir de agosto a octubre de 2015, es decir este descuento es diferente al de la suma de \$300.000 cuota alimentaria.

### **AÑO 2015**

<b>MES</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>CUENTA JUDICIAL</b>
ENERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
FEBRERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MARZO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
ABRIL	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MAYO	MONICA ANDREA	\$300.000	04 FAMILIA	500012033004

	NEIRA ROZO		VILLAVICENCIO	
JUNIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	<b>NO PRIMA</b>		
JULIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
<b>AGOSTO</b>	<b>MONICA ANDREA NEIRA ROZO</b>	<b>\$300.000 \$733.333</b>	<b>04 FAMILIA VILLAVICENCIO</b>	<b>500012033004</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>MONICA ANDREA NEIRA ROZO</b>	<b>\$300.000 \$733.333</b>	<b>04 FAMILIA VILLAVICENCIO</b>	<b>500012033004</b>
<b>OCTUBRE</b>	<b>MONICA ANDREA NEIRA ROZO</b>	<b>\$300.000 \$733.333</b>	<b>04 FAMILIA VILLAVICENCIO</b>	<b>500012033004</b>
NOVIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	<b>NO PRIMA</b>	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
DICIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004

## **AÑO 2016.**

Con oficio No. 3134 del 30 de agosto de 2016, el citado Juzgado ordena descuento de cuota alimentaria por la suma de \$450.000 mensuales e igual suma sobre las primas de junio y navidad, con incrementos anuales en cada enero igual al Salario Mínimo Legal Vigente, iniciando este descuento a partir de noviembre de 2011. Cabe señalar que junto con las cuotas de noviembre de 2016 a enero de 2017, se pagó una suma adicional de \$350.000 para completar la suma de \$1.050.000 correspondiente al retroactivo del reajuste de la cuota de \$300.000.

<b>MES</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>CUENTA JUDICIAL</b>
ENERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
FEBRERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MARZO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
ABRIL	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MAYO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
JUNIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	<b>NO PRIMA</b>		
JULIO	MONICA ANDREA	\$300.000	04 FAMILIA	500012033004

	NEIRA ROZO		VILLAVICENCIO	
AGOSTO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
SEPTIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
OCTUBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$300.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>MONICA ANDREA NEIRA ROZO</b>	<b>\$450.000</b>	<b>04 FAMILIA VILLAVICENCIO</b>	<b>500012033004</b>
<b>PRIMA</b>	<b>MONICA ANDREA NEIRA ROZO</b>	<b>\$450.000</b>	<b>04 FAMILIA VILLAVICENCIO</b>	<b>500012033004</b>
<b>RETRO</b>	<b>MONICA ANDREA NEIRA ROZO</b>	<b>\$350.000</b>	<b>04 FAMILIA VILLAVICENCIO</b>	<b>500012033004</b>
<b>DICIEMBRE</b>	<b>MONICA ANDREA NEIRA ROZO</b>	<b>\$450.000</b>	<b>04 FAMILIA VILLAVICENCIO</b>	<b>500012033004</b>
<b>RETRO</b>	<b>MONICA ANDREA NEIRA ROZO</b>	<b>\$450.000</b>	<b>04 FAMILIA VILLAVICENCIO</b>	<b>500012033004</b>

### AÑO 2017

MES	DEMANDANTE	VALOR	JUZGADO	CUENTA JUDICIAL
ENERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
RETRO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$350.000	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
FEBRERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MARZO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
ABRIL	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MAYO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
JUNIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
JULIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
AGOSTO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
SEPTIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
OCTUBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
NOVIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA	\$481.500	04 FAMILIA	500012033004

	NEIRA ROZO		VILLAVICENCIO	
DICIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$481.500	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004

### **AÑO 2018**

<b>MES</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>CUENTA JUDICIAL</b>
ENERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
FEBRERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MARZO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
ABRIL	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MAYO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
JUNIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
JULIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
AGOSTO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
SEPTIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
OCTUBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
NOVIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
DICIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$509.909	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004

## AÑO 2019

MES	DEMANDANTE	VALOR	JUZGADO	CUENTA JUDICIAL
ENERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
FEBRERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MARZO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
ABRIL	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MAYO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
JUNIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
JULIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
AGOSTO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
SEPTIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
OCTUBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
NOVIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
DICIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$540.504	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004

## AÑO 2020

MES	DEMANDANTE	VALOR	JUZGADO	CUENTA JUDICIAL
ENERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
FEBRERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MARZO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
ABRIL	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
MAYO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
JUNIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004

PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
JULIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
AGOSTO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
SEPTIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
OCTUBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
NOVIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004
DICIEMBRE	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$572.934	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	500012033004

## **AÑO 2021**

Con oficio No. 1263 del 27 de noviembre de 2021, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio, ordena consignar la cota alimentaria en la cuenta de ahorros No. 24100532434 del Banco Caja Social a nombre de la señora MONICA ANDREA NEIRA ROZO, cuenta aplicada a partir de la nómina de enero de 2021, ya que el oficio fue radicado en esta entidad bajo el No. 139694 del 30 de diciembre de 2020.

<b>MES</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>VALOR</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>CUENTA PERSONAL DTE CAJA SOCIAL AHORROS</b>
ENERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$592.987	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	24100532434
FEBRERO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$592.987	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	24100532434
MARZO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$592.987	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	24100532434
ABRIL	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$592.987	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	24100532434
MAYO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$592.987	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	24100532434
JUNIO	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$592.987	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	24100532434
PRIMA	MONICA ANDREA NEIRA ROZO	\$592.987	04 FAMILIA VILLAVICENCIO	24100532434

La presente se expide de acuerdo con lo solicitado por el Honorable JUZGADO 04 FAMILIA DE VILLAVICENCIO.

Atentamente,

  
**PD. WENDI MARCELA DIAZ OLAYA**  
**Coordinadora Grupo Nomina y Embargos**

  
Proyecto PD. RICARDO RIOS  
Archivo Final Expediente Administrativo No 80470529 (T)

① Mensaje enviado con importancia Alta.



Nomina

Vie 9/07/2021 3:21 PM

Para: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz



 Oficio 832 12-063 12-06... 105 KB	 12-063 - Anexo 1 Nómin... 187 KB	 1504898_RELACION DES... 414 KB
--	---	---

3 archivos adjuntos (706 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Buen día honorable Juzgado 04 Familia Villavicencio,

de acuerdo al asunto de la referencia damos respuesta a su oficio anexo, con 1 folio util como pruebas respectivas.

Atentamente,

### **GRUPO NOMINA Y EMBARGOS**

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 3°

PBX: (1) 6477777 ext. 2200 - 2254 -2280- 2218

Email: [nomina@cremil.gov.co](mailto:nomina@cremil.gov.co)

Línea de atención al cliente: 018000912090

Bogotá - Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 2268  
Villavicencio, 03 de octubre de 2018

11/12/2018 3:04 p. m. HESTEPA  
ASUNTO: COMUNICACION - MANDAMIENTO JUDICIAL  
DESI: MARTA LUCIA ALDANA DURAN  
DEPEN: GRUPO DE NOMINA Y EMBARGOS  
COMPANIA: JUZGADO 4 FAMILIA  
REMITENTE: JUZGADO 4 FAMILIA  
CONSECUTIVO: 20180124034 - 0000000 - 000  
FOLIOS: 1



[Recibido]

Señor Pagador  
**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"**  
Carrera 13 No 27-00 Edificio Bochica, Mezanine piso 2º  
Bogotá D.C.

Ref. Proceso Nº: - 50001-31-10-004-2012-00063 00  
Tipo de Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandante: MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO  
Demandado: LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA

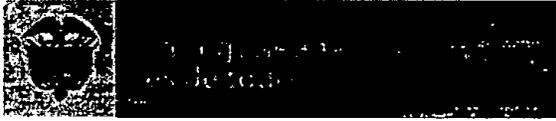
**"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y en atención a su oficio No. 0089561 Consecutivo: 2018-89561, y teniendo en cuenta que no hay claridad de por qué concepto es el dinero que asciende a la suma de \$1.250.00, por cuanto el valor de la cuota de alimentos en el año 2016 era de \$450.000, me permito **requerirlo** nuevamente a fin de que indique con claridad por qué concepto realizó consignación el 1 de diciembre de 2016 por valor de \$1.250.00 y si corresponde a cuotas de alimentos, indicar de que meses y que años.

Cordialmente,

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

Elaboró: Doris P.  
Revisó: Leidy Yulieth M.



80.470.524  
45

**CREMIL**  
Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas

Bogotá D.C.,

12/DIC./2016 01:24 P. M. RRRS

DEST.: SECRETARIA -LEIDY YULIETH MORENO  
 ATN: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE  
 ASUNTO: COMUNICACION - MANEJO JUDICIAL  
 REMITE: JOSE AGUSTIN FERRÓ CASTRO -  
 FOLIOS: 1  
 AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 0117119  
 CONSECUTIVO: 2016-117119



CREMIL 20341870

No. 341

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO  
 SECRETARIA -LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
 CARRERA 29 No. 33B-79 PARQUE BANDERAS TORRE B OFICINA 109  
 VILLAVICENCIO-META

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 2268

**RADICADO No. 201200063**

**DEMANDANTE: MONICA ANDREA NEIRA ROZO C.C 35261782**

**DEMANDADO: LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA C.C 80470529**

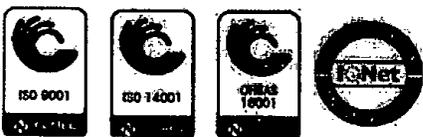
De la manera más cordial y en atención al asunto de la referencia radicado en la entidad con el No. 20341870, por medio del cual requiere a la entidad a fin de informar porque concepto se consignó el valor de (\$1.250.000,00) en su cuenta de depósitos judiciales el día 01 de diciembre del año 2016.

Sobre el particular, me permito informarle que dicho título judicial corresponde a concepto de cuota de alimentos correspondiente al proceso No. 0201200063 el cual se representa de la siguiente manera:

Cuota de alimentos decretada dentro del proceso de la referencia, comunicada a la entidad mediante oficio No. 3134 del 30 de agosto de 2016, por medio ordenan el pago de la cuota de alimentos en un valor de (\$450.000.00) mensuales y el mismo valor extensibles a las primas de junio y diciembre.

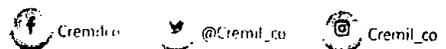
Así las cosas el mencionado oficio, fue recibido en la entidad el día 05 de octubre del año 2016, modificándose la cuota de alimentos a partir del mes de noviembre del año 2016, fecha para la cual se consignó de igual forma la prima del mes de diciembre del año 2016, ambas en un valor de (\$450.000.00), lo cual arrojó un valor de (\$900.000.00)

Aunado a lo anterior, se aplicó retroactivo de alimentos, por las cuota de alimentos dejadas de reajustar de abril al mes de octubre del año 2016, la cual se encontraba en (\$300.000.00) mensuales dejando de ajustar un valor de (\$150.000.00), arrojando un valor retroactivo total de (\$1,050,000.00) los cuales fueron pagados desde el mes de noviembre del año 2016 hasta el mes de enero del año 2017 en 3 cuotas de (\$) 350,000.00) la cual fue



SC5821-1 SA- OS-  
CER366117 CER357757

PBX:(57) (1) 3537300. [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)  
 FAX:(57) (1) 3537306. Carrera 13 # 27-00.  
 Línea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá-Colombia.

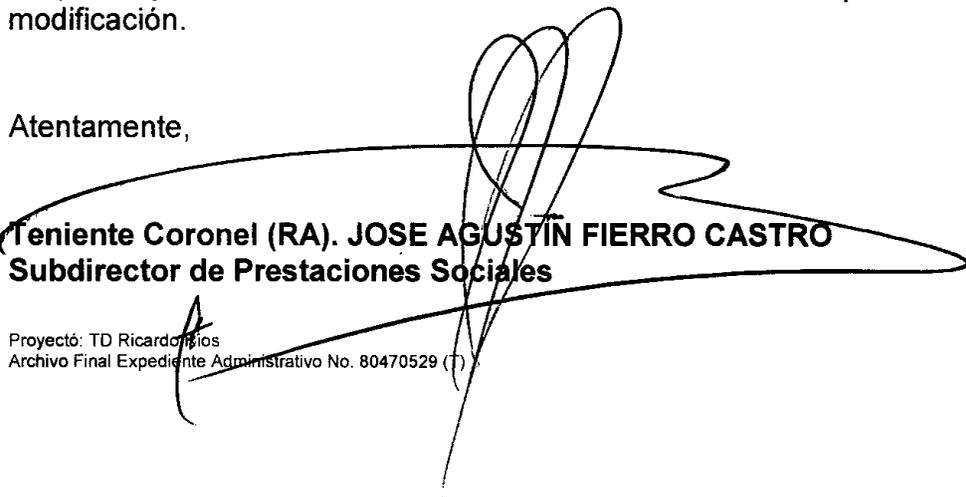




consignada el día 01 de diciembre del año 2016 junto con los 900.000.00 anteriormente mencionados correspondiente a la cuota mensual de alimentos de noviembre 2016 y la prima del mes de diciembre del año 2016, lo cual arroja un valor depositado en su cuenta de depósitos judiciales de (\$1.250.000.00)

Por lo anteriormente expuesto, de la manera más comedida y respetuosa solicitamos a su despacho judicial informar si la medida fue correctamente aplicada o está sujeta a alguna modificación.

Atentamente,

  
**Teniente Coronel (RA). JOSE AGUSTIN FIERRO CASTRO**  
**Subdirector de Prestaciones Sociales**

Proyectó: TD Ricardo Flores  
Archivo Final Expediente Administrativo No. 80470529 (T)

Entidad p  
Comuni  
Recq.  
OP Martha Al  
LM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 1268  
Villavicencio, 18 de junio de 2018

06/09/2018 3:24 p. m. DSEGURA	CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
ASUNTO: COMUNICACION - MANDAMIENTO JUDICIAL	 * 2 0 3 1 2 8 0 4 * No. COMUNICACION: 2012006300
DESI: MARTA LUCIA ALDANA DURAN	
DEPEND: GRUPO DE NOMINA Y EMBARGOS	
COMPANIA: JUZGADO 4 DE FAMILIA	
REMITENTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA	
CONSECUTIVO: 20180094968 - 0000000 - 000	[Recibido]
FOLIOS: 1	

Señor  
**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS FUERZAS MILITARES**  
Bogotá D.C.  
CASA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

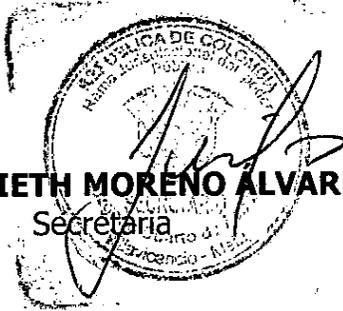
Ref. Proceso N°: 500013110004-2012-00063-00  
Tipo de Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Demandante: MÓNICA ANDREA NÉIRA ROZO  
Demandado: LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA

**"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha ocho (08) de junio de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficialarle para que se sirva informar porqué concepto realizó consignación el 1º de diciembre de 2016, por valor de \$1.250.000 y si corresponde a cuotas de alimentos y de qué mes y año corresponde.

Cordialmente,

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria



Elaboró: Doris P.  
Revisó: Leidy Yulieith M.

Palacio de Justicia Carrera 29 N° 33B-79 Parque Banderas Torre B. Of. 109  
Villavicencio - Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

8  
MAY 17



Bogotá D.C.,

CERTIFICADO  
CREMIL 20312804

13/SEP/2016 08:11 A. M. 0006  
DEST.: SECRETARIA -LEIDY YULIETH MORENO  
ATN: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE  
ASUNTO: COMUNICACION -MANDAMIENTO JUDICIAL  
REMITE: JOSE AGUSTIN FIERRO CASTRO  
POLICIA: 1  
AL CONTESTAR CITE ESTE NO.: 0089581  
CONSECUTIVO: 2016-03581



No. 341

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO  
SECRETARIA -LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
CARRERA 29 No. 33B-79 PARQUE BANDERAS TORRE B OFICINA 109  
VILLAVICENCIO-META

ASUNTO: OFICIO No. 1268  
RADICADO No. 201200063  
DEMANDANTE: MONICA ANDREA NEIRA ROZO C.C 35261782  
DEMANDADO: LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA C.C 80470529

De la manera más cordial y en atención al asunto de la referencia radicado en la entidad con el No. 20312804, por medio del cual requiere a la entidad a fin de informar porque concepto se consignó el valor de (\$1.250.000,00) en su cuenta de depósitos judiciales el día 01 de diciembre del año 2016.

Sobre el particular, me permito informarle que dicho título judicial, corresponde a concepto de cuota de alimentos correspondiente al proceso No. 0201200063 adelantado ante su despacho judicial en favor de la señora demandante, correspondiente al mes de noviembre del año 2016.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Teniente Coronel (RA). JOSE AGUSTIN FIERRO CASTRO  
Subdirector de Prestaciones Sociales

Reviso: SP. Marta Aldana / Proyectó: TD Ricardo Pinos  
Archivo Final Expediente Administrativo No. 80470529 (1)



Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Piso 2. Bogotá D.C., Colombia  
PBX: 57 1 3537300 Línea Gratuita 018000912090 Fax: 57 1 3537306

www.cremil.gov.co



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

54  
38  
"U"  
OJO certificar  
Proceso.

Oficio No. 1492  
Villavicencio, 15 de junio de 2017

2010/2017 4:11 p. m. SCASTRO	CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
ASUNTO COMUNICACION - MANDAMIENTO JUDICIAL	
DESI: MARTA LUCIA ALDANA DURAN	
DEPEN: GRUPO DE NOMINA Y EMBARGOS	
COMPANIA: JUZGADO 4 FAMILIA	
REMITENTE: JUZGADO 4 FAMILIA	
CONSECUTIVO: 20170099278 - 0000000 - 000	* 2 0 1 8 7 6 5 6 *
FOLIOS: 1	No. COMUNICACION 1492
	[Recibido]

Señores  
**COORDINADORA DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
Bogotá D.C.

Ref. Proceso No: 500013110004-2012-00063-00  
Tipo de Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Demandante: MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO  
Demandado: LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA

**"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha ocho (08) de junio de la presente anualidad, me permito oficialle para que se sirva emitir certificación clara y precisa con respecto a los descuentos efectuados por concepto de cuota provisional de alimentos a cargo del demandado LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.470.529, como quiera que en la certificación allegada indican que para los meses de enero a mayo de 2015 se observa descuentos por valor de \$300.000, sin tener certeza si dicho valor corresponde al descuento realizado mes a mes o fue el único valor descontado por los cinco (5) meses. Igualmente y por el mismo concepto, respecto de los meses de enero-febrero de 2016 y marzo – abril del mismo año.

Cordialmente,

  
**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria

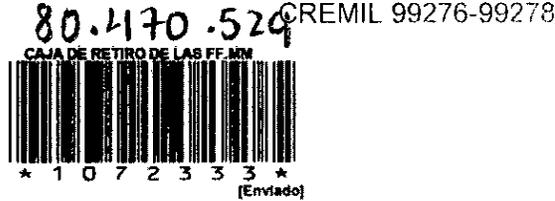
Elaboró: Doris P.  
Revisó: Leidy Yulieth M.

Palacio de Justicia Carrera 29 N° 33B-79 Parque Banderas Torre B Of. 107  
Teléfono (098) 6621126 Ext. 229 Villavicencio – Meta  
Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

f  
231017

Bogotá D.C., CERTIFICADO

11/DIC./2017 08:45 A. M. SCORRALES  
DEST.: JUZGADO 04 FAMILIA V/CENCO  
ATN: LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
ASUNTO: COMUNICACION - INFORME --  
REMITE: JOSE AGUSTIN FIERRO CASTRO -  
FOLIOS: 1  
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 0079578  
CONSECUTIVO: 2017-79580



No. 341

Señora  
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ  
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia  
Palacio de Justicia, Carrera 29 No. 33B-79  
Parque Banderas Torre B Ofc. 107  
Villavicencio – Meta

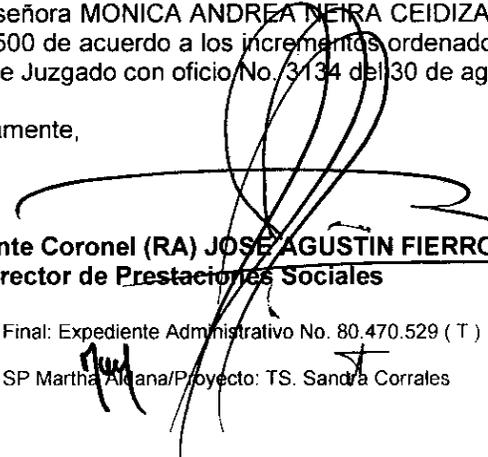
Asunto: Oficio No. 1492 del 15 de junio de 2017. Proceso No. 2012-00063-00. Fijación de Cuota Alimentaria. Dte: MONICA ANDREA NEIRA ROZO. Ddo: LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA.

De la manera más cordial y en atención a los oficios indicados en el asunto, radicados en la entidad bajo los Nos. 9927 y 99278 del 20 de octubre de 2017, le informo que a partir de la nómina de octubre de 2013, sobre la Asignación de Retiro del señor Sargento Primero (RA) LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA, se aplicó una medida provisional de alimentos por la suma de \$100.000 mensuales a favor de la señora MONICA ANDREA NEIRA ROZO.

Así mismo le informo que a partir de la nómina de Abril de 2014, se aplicó modificación de la medida de \$100.000 a \$300.000 mensuales y esta cuota operó hasta el mes de octubre de 2016.

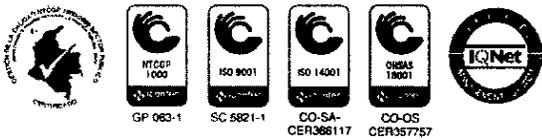
Cabe señalar que a partir de la nómina de noviembre de 2016, se aplicó nuevamente modificación de la medida por la suma de \$450.000 mensuales e igual cuantía sobre las primas de junio y navidad a favor de la señora MONICA ANDREA NEIRA CEIDIZA, cuota que para el presente año equivale a la suma de \$481.500 de acuerdo a los incrementos ordenados igual al Salario Mínimo Legal Vigente y a lo ordenado por ese Juzgado con oficio No. 3134 del 30 de agosto de 2016.

Atentamente,

  
Teniente Coronel (RA) JOSÉ AGUSTIN FIERRO CASTRO  
Subdirector de Prestaciones Sociales

Archivo Final: Expediente Administrativo No. 80.470.529 ( T )

Revisó: SP Martha Alcana/Proyecto: TS. Sandra Corrales



Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Piso 2. Bogotá D.C., Colombia  
PBX: 57 1 3537300 Línea Gratuita 018000912090 Fax: 57 1 3537306

www.cremil.gov.co

80 470529 para Ceidiza, Luis Fernando

SP EJE

33

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Entidad Pública  
Comunicación  
Requerimiento Judicial  
Sandra Ch.

Jara

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900 062917-9  
Código Postal 05 A 95  
Línea No. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
JUDICATURA - JUZGADO 4 DE  
FAMILIA  
Dirección: Cr. 29 No. 33B-79

Ciudad: VILLAVICENCIO, META  
Departamento: META  
Código Postal: 500006139  
Envío: RN400420556CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS  
MILITARES  
Dirección: Carrera 13 No. 27-00,  
Edificio Bochica

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110311094  
Fecha Admisión:  
17/07/2015 15:55:59  
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. IC. Ries. Maserna Express 00067 del 09/09/2011

No. 2410  
Villavicencio, 15 de julio de 2015

27/07/2015 8:08 a. m. BARDILA  
ASUNTO: CERTIFICACION - HABERES --  
DESTI: SANDRA MILENA CHICUILLOVEGA  
DEPEND: ATENCION AL USUARIO  
COMPANIA: JUZGADO 4 FAMILIA  
REMITENTE: JUZGADO 4 FAMILIA  
CONSECUTIVO: 20150066369 - 0000000 - 000  
FOLIOS: 1



CAJA DE RETIRO DE LAS FF MM  
\* 1 6 6 9 1 8 0 \*  
No. COMUNICACION 20120006300

[Recibido]

Pagador  
**DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
13 No. 27-00, Edificio Bochica, Mezanine piso 2°  
D.C.

Ref. Proceso No: 500013110004-2012-00063-00  
Tipo de Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA ✓  
Demandante: MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO  
Demandado: LUIS FERNANDO PÉREZ

**"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"**

Conforme lo dispuesto por éste Despacho en acta de audiencia de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito oficialle para que en el término improrrogable de cinco (05) días después del recibo de la presente comunicación, certifique los ingresos del señor LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.470.529.

Cordialmente,

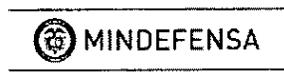
  
**MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
Secretario

Elaboró: Doris P.  
Revisó: Melquicedec S.

Palacio de Justicia Carrera 29 N° 33B-79 Parque Banderas Torre B Of. 210  
Teléfono (098) 6621126 Ext. 229 Fax (098) 6729039 Villavicencio - Meta

FI (472)RN400420556

Fecha 21-7-2015



Bogotá D.C.,  
CERTIFICADO CREMIL 66369

28/JUL/2015 04:47 P. M. JOREJUELA  
DEST: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
ATN: MELQUIEDEEC SANDOVAL FRANCO  
ASUNTO: CERTIFICACION - HABERES -  
REMITO: MARIA CLAUDIA AGUIRRE GUTIERREZ -  
FOLIOS: 1  
AL CONTESTAR CITE ESTE No. 0051871  
CONSECUTIVO: 2015-51871



Nº. 380-

Señor  
**MELQUIEDEEC SANDOVAL FRANCO**  
SECRETARIO  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 29 NO 33B-79  
PARQUE BANDERAS TORRE B OFICINA 210  
VILLAVICENCIO- META

**ASUNTO** : **PROCESO:** 500013110004-2012-00063-00  
**TIPO DE PROCESO:** FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
**DEMANDANTE:** MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO  
**DEMANDADO:** LUIS FERNANDO PÉREZ

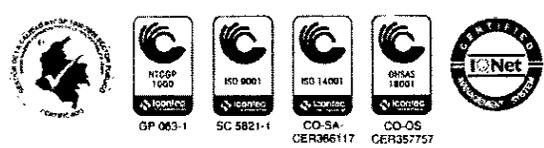
En atención al oficio No.2410 con fecha del 15 de julio de 2015, radicado en esta Entidad bajo el **No. 66369** del 27 de julio de 2015, le informo:

El señor SARGENTO PRIMERO (RA) del Ejercito Nacional **PEREZ CEIDIZA LUIS FERNANDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.470.529 , tiene legalmente reconocida asignación de Retiro por esta Entidad, mediante resolución **No.2696** del 27 de mayo del 2013, a partir del 8 de julio del 2013

Por este concepto el citado militar devenga mensualmente:  
Asignación de Retiro 2.617.870  
(-) 5% Ley 130.894  
**NETO..... 2.486.977**

El descuento del 5% de Ley, no se efectúa sobre las primas de Junio y mesada de Navidad, las que corresponden a un sueldo cada una.

Que las mesadas adicionales que recibe son la prima de mitad de año y la prima de navidad, las cuales son canceladas en junio y en noviembre respectivamente, las que corresponden a un sueldo cada una



Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Mesanina Piso 2. Bogotá D.C., Colombia  
PBX: 57 1 3537300 Línea Gratuita 018000912090 Fax: 57 1 3537306

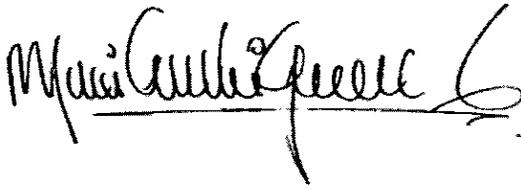
Validez desconocida

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1921C20150728865846

Bogotá D.C.,  
CERTIFICADO **CREMIL 66369**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 en concordancia con el artículo 158 del decreto Ley del Decreto Ley 1211 de 1990, el subsidio familiar es una partida computable dentro de la asignación de retiro de los oficiales y suboficiales de las FF.MM. en retiro, el cual no es posible consignar por separado.

La presente se expide a solicitud del interesado.  
Cordialmente,



**Profesional de Defensa MARÍA CLAUDIA AGUIRRE GUTIÉRREZ**  
**Coordinadora Grupo de Gestión Documental**

Elaboró: Juan Orejuela



Unidad Administrativa Especial de Retiro de las Fuerzas Militares - Piso 2 - Bogotá D.C., Colombia  
PÁX: 57 1 1 37333 Línea Gratuita: 018000912090 Fax: 57 1 3537306

Validez desconocida

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "<https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html>" e ingresar el código: 1921C20150728865846



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Entidad Pública  
Comunicación  
Mandamiento Judicial  
Jairo Contreras  
Lovera

Oficio No. 1562  
Villavicencio, 24 de abril de 2015

17/07/2015 8:18 a. m. NLOPEZ  
ASUNTO COMUNICACIONES - MANDAMIENTO  
DESI JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN  
DEPARTO NOMINA, EMBARGOS Y ACREEDORES  
COMPANIA JUZGADO 4 FAMILIA  
REMITENTE JUZGADO 4 FAMILIA  
CONSECUTIVO 20150064021 - 0000000 - 000  
PUNTO 1



[Recibido]

Señor pagador  
**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL**  
Carrera 13 N° 27-00, Edificio Bochica Interior 2  
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004-2012-00063-00  
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS ✓  
Demandante: MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO  
Demandados: LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA

**"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha catorce (14) de abril de 2015, se DECRETÓ el embargo y retención del **30%** de la pensión que devenga el demandado LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA identificado con la C.C. No. 80.470.529 de Suba.

La anterior medida se limita a la suma de dos millones doscientos mil pesos (\$2.200.000,00).

Dichas sumas de dinero deberán ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales No 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, como tipo 1 y a nombre de la demandante señora MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO identificada con la C.C. No. 35.261.782 de Villavicencio.

Se le advierte que el incumplimiento a lo ordenado en este auto, lo convierte en deudor solidario con el demandado.

Cordialmente,

  
**MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
Secretario

Elaboró: Doris P.  
Revisó: Melquicedec S.

Palacio de Justicia Carrera 29 N° 33B-79 Parque Banderas Torre B Of. 210  
Teléfono (098) 6621126 Ext. 229 Fax (098) 6729039 Villavicencio - Meta

El inter rapidísimo 70000 \$126714 Zmelda 13-7-2015

Bogotá D.C.,

**CERTIFICADO  
CREMIL 64021**

24/AGO./2015 10:11 A. M. YMESA

DEST.: SECRETARÍO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
 ATN: MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO  
 ASUNTO: COMUNICACIONES - MANDAMIENTO  
 REMITE: JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN -  
 FOLIOS: 1

AL CONTESTAR COTE ESTE No: 0058969  
 CONSECUTIVO: 2015-58969

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



\* 8 7 2 9 4 4 \*

(Enviado)

No. 341

Señor (a)

**MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
 Secretario Juzgado Cuarto de Familia  
 Carrera 29 N° 33B – 79 Torre B Oficina 210  
 Palacio de Justicia/Parque Banderas  
 Villavicencio - Meta

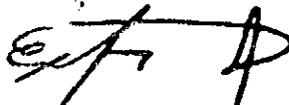
**ASUNTO:** Proceso Ejecutivo de Alimentos N°500013110004-2012-00063-00 de Mónica Andrea Neira Roza contra Luis Fernando Pérez Ceidiza.

De la manera más cordial y en atención al oficio 1562 del 24 de abril de 2015, radicado en la entidad bajo el No.1666832 del 17 de Julio de 2015, le informo que a partir de la nómina de Agosto de 2015 sobre la Asignación de Retiro del señor Sargentó Primero (RA) **LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA** con cédula No.80.470.529, se aplicó EMBARGO en cuantía de \$733.33300 mensual de agosto de 2015 a octubre de 2015 hasta completar la suma de \$2.200.00000 a favor de la señora **MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO**.

Los pagos por el proceso de la referencia se efectuarán por Depósito Judicial (TIPO 1) del Banco Agrario de Colombia a favor de la citada señora.

Sírvase informar si la medida fue correctamente aplicada. De igual forma se solicita a ese despacho indicar a esta entidad el lugar de notificaciones y datos de contacto que registran las partes del proceso.

Atentamente,



**Mayor (RA) JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN**  
 Coordinador Grupo Nómina, Embargos Y Acreedores

Revisó: TSD. Sandra Corrales

Proyectó: C.T. Yúri Mesa

Archivo Final Expediente Administrativo No 80470529 (T)



GP 003-1

SC 5821-1

CO-SA-  
CER366117CO-OS  
CER37757

Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Mezanine Piso 2. Bogotá D.C., Colombia  
 PBX: 57 1 3537300 Línea Gratuita 018000912090 Fax: 57 1 3537306

[www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
VILLAVICENCIO - META

SANO COSTOS 9  
COMUNICACION  
RECEBIDA  
TODI UN

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -  
JUZGADO 4 DE FAMILIA

Dirección:  
C/ 29 No. 33B-79

Ciudad:  
VILLAVICENCIO, META

Departamento:  
META

ENVIO:

RN091382182CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS  
MILITARES

Dirección:  
Cra 13 No. 27-00 Edificio Bochica Piso 2

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.

Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

Fecha:  
12/11/2013 17:36:00

472  DEVOLUCION  
DESTINATARIO

No. 2755  
cencio, noviembre 08 de 2013

28/11/2013 12:31 p.m. JESCOBAR  
FONTO COMUNICACIONES - REQUERIMIENTO  
JES JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN  
JIBENA NOMINA, EMBARGOS Y ACREEDORES  
DIGAFUNA JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO  
REMITENTE JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO  
CONSECUTIVO 20130104316 - 0000000 - 000  
-DUDA 1



Pagador  
**DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
Cra 13 No. 27-00, Edificio Bochica. Mezanine, Piso 2  
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004-2012-00063-00  
Tipo de Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Demandante: MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO  
Causante: LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA

**"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"**

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2013, me permito oficiarle para que se sirva indicar si el señor LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80470529 de Suba, ya le fue reconocida la asignación de retiro; en caso afirmativo, se sirva indicar si se esta dando cumplimiento a nuestro oficio No. 1834 del 23 de agosto de 2013 del que se adjunta copia, y a partir de que fecha se empezó a efectuar el respectivo descuento de la cuota alimentaria provisional señalada por este despacho y, manifieste a ordenes de que juzgado se están realizando los depósitos.

Cordialmente

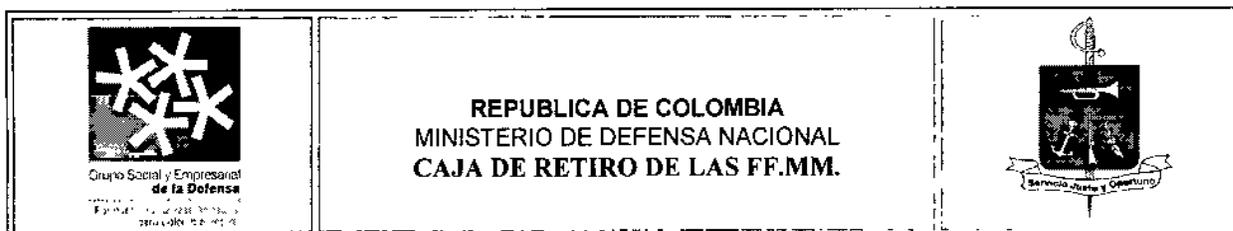
**MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
Secretario

FZ(472)RN091382/82CO

Final da.

14-11-2013

Palacio de Justicia Carrera 39 N° 33B-79 Parque Banderas Torre B Oficina 210  
Teléfono (098) 6621126 Ext. 229 Fax (098) 6610257 Villavicencio - Meta



Bogotá, D.C.

14/FEB/2014 07:59 A. M. JALVAREZ

DEST. JUZGADO 4 FAMILIA  
 ATN. JUZGADO 4 FAMILIA  
 ASUNTO COMUNICACIONES - REQUERIMIENTO  
 REMITE JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN -  
 FOLIOS 1  
 AL CONTESTAR CITE ESTE No. 0010187  
 CONSECUTIVO 2014-10187

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



\* 7 2 4 6 0 5 \*

[Envíadoc.]

CREMIL 104316

341

No \_\_\_\_\_

Señor  
 MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO  
 Secretario Juzgado Cuarto de Familia  
 Palacio de Justicia  
 Carrera 39 No. No. 33B-79  
 Parque Banderas, Torre B Ofc. 210  
 Villavicencio – Meta

Asunto: Oficio No. 2755 del 08 de noviembre de 2013. Fijación de Cuota Alimentaria No. 2012-00063-00. Dte: MONICA ANDREA NEIRA ROZO. Ddo: LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA.

De la manera más cordial y en atención al oficio indicado en el asunto, radicado en la entidad bajo el No. 104316 del 20 de noviembre de 2013, le informo que a partir de la nómina de julio de 2013, el señor SP(RA) LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA, ingresó como beneficiario de esta entidad.

Así mismo le informo que a partir de la nómina de octubre de 2013, sobre la prestación del citado militar se aplicó embargo por la suma de \$100.000.00 mensuales a favor de la señora MONICA ANDREA NEIRA ROZO, de acuerdo con lo ordenado por ese Juzgado con oficio No. 1834 del 23 de agosto de 2013. Los pagos por el proceso de la referencia se están efectuando por título judicial del Banco Agrario de Colombia a nombre de la citada señora.

Atentamente,

Mayor (RA) JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN  
 Coordinador Grupo Nómina, Embargos y Acreedores  
 Profesional de Defensa

Proyectó: TD Sandra Corrales

Archivo final en expediente No. 80470529 (T)



Credencial No. 00 921-1



Credencial No. 00 963-1

“Por un Servicio Justo y Oportuno”  
 Cra 13 No 27-00 Edificio Bochica. Mezanine, Piso 2  
 Conmutador: 3537300 - Fax: 3537306  
 Página Web: [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



5

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
VILLAVICENCIO - META

Oficio No. 1834  
Villavicencio, agosto 23 de 2013

10/09/2013 1:27 p. m. YRIVERA  
ASUNTO: COMUNICACIONES - MANDAMIENTO  
DEST: JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN  
DEFEND: NOMINA, EMBARGOS Y ACREDORES  
COMPANIA: JUZGADO 4 FAMILIA  
HEM TENTE: JUZGADO 4 FAMILIA  
CONSEJO: 20130080361 - 0000000 - 000  
FOLIOS: 2



Señor Pagador  
**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
Avenida Calle 26 No. 52-00  
Bogotá D.C.

Ref. Proceso Nº: 500013110004-2012-00063-00  
Tipo de Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Demandante: **MÓNICA ANDREA NEIRA ROZO**  
Causante: **LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA**

**"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"**

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha trece (13) de agosto de 2013, me permito oficiarle para que cuando el señor LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80470529 de Suba, quien esta tramitando el reconocimiento de la asignación de retiro, sea beneficiario de esa entidad, proceda a descontar la suma de cien mil pesos (\$100.000,00) como **cuota alimentaria provisional** señalada en auto del 14 de agosto de 2012 a favor de la menor MICHELLE ANDREA PEREZ NEIRA, que actualmente esta siendo descontada por el Comando del Ejercito Nacional.

Dichas sumas de dinero deberán ser consignadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1 a nombre de la demandante MONICA ANDREA NEIRA ROZO, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.261.782 de Villavicencio.

Cordialmente

**MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
Secretario



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Oficio N° 0095  
Villavicencio - Meta, enero 23 de 2013

Señor Pagador  
**COMANDO EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**  
Avenida Calle 26 N° 52-00  
Edificio Comando Ejército  
Bogotá D.C.

REF. RADICADO N°: 500013110004-2012-00063  
TIPO DE PROCESO: FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MONICA ANDREA NEIRA ROZO  
DEMANDADO: LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha Septiembre 11 de 2012, se ordenó el descuento como **cuota provisional alimentaria** la suma de CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000,00), a cargo del señor LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.470.529 de Suba, la cual será descontada de los dineros que por concepto de salario recibe el demandado como Sargento Viceprimero y miembro activo del Ejército Nacional de Colombia. Dichas sumas de dinero deberán ser consignadas, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales No 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, a nombre de la demandante señora MONICA ANDREA NEIRA ROZO, identificada con cédula de ciudadanía número 35.261.782 de Villavicencio (Meta).

Se le advierte que el incumplimiento a lo ordenado en este auto, lo convierte en deudor solidario con la demandada.

Cordialmente,

  
MELQUICÉDEC SANDOVAL FRANCO  
Secretario

**COPIA COTEJADA  
CON ORIGINAL**  
16/02/2013

80470529T



Grupo Social y Empresarial de la Defensa

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.



7

Bogotá D.C.,

10/ENE./2014 04:01 P. M. RGOMEZ  
DEST: JUZGADO 4 FAMILIA  
ATN: JUZGADO 4 FAMILIA  
ASUNTO: COMUNICACIONES - INFORME -  
REMI: JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN -  
FOLIOS: 1  
AL CONTESTAR CITE ESTE No. 0001365  
CONSECUTIVO 2014-1365



CREMIL No. 80361

No. 341

Señor  
MELQUISEDEZ SANDOVAL FRANCO  
Secretario JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Carrera 39 No.33 B 79 Parque Banderas Trr.B Of. 210  
VILLAVICENCIO - META

**ASUNTO:** Oficio No. 1834 del 23 de agosto de 2013. Proceso No.500013110004-2012-00063-00. Fijación de cuota alimentaria Dte. Mónica Andrea Neira Roza. Causante Luis Fernando Pérez Ceidiza.

De la manera más cordial y en atención al documento del asunto, recibido en esta Entidad el 23 de agosto de 2013, registrado con el No.80361, le informo que a partir del mes de OCTUBRE de 2013 se aplicó EMBARGO sobre la asignación de retiro del SP(RA) PEREZ CEIDIZA LUIS FERNANDO identificado con c.c. 80470529 por una cuota mensual de \$100.000 a favor de la Señora MONICA ANDREA NEIRA ROZO identificada con c.c. 35261782.

La retención producto de este embargo, será consignado en la forma y términos indicados por su Despacho.

*Comedidamente solicito a su Despacho indicar si la medida se aplicó conforme a lo dispuesto, en especial si debe hacerse extensiva a las mesadas adicionales de junio y diciembre. al igual que los incrementos. En caso de existir alguna inconsistencia, comedidamente pido nos la comuniquen.*

Atentamente,

**Mayor (RA) JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN**  
Coordinador Grupo Nomina Embargos y Acreedores

Jairo Ernesto Contreras Beltran  
Profesional de Defensa

Elaboró: TSD Lizbeth Montenegro

Archivo final en expediente No.80470529(T)



Certificado No. 02 540 1



Certificado No. 02 081 1

**"Por un Servicio Justo y Oportuno"**  
Cra 13 No 27-00 Edificio Bochica. Mezanine, Piso 2  
Conmutador: 3537300 - Fax: 3537306  
Página Web: [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
VILLAVICENCIO - META

Oficio N° 0817  
Villavicencio, 03 de mayo de 2013

Señor Pagador  
**COMANDO EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**  
Avenida Calle 26 N° 52-00 -  
Edificio Comando Ejército  
Bogotá D.C.



Ref. Proceso N°: 500013110004-2012-00063-00  
Tipo de Proceso: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA  
Demandante: **MONICA ANDREA NEIRA ROZO**  
Demandado: **SP. LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA** 80470529

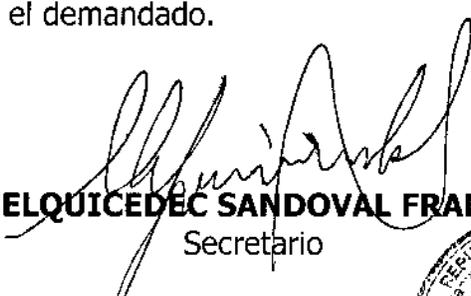
**"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 23 de abril de 2013, se **DECRETÓ** el embargo y retención del **20%** de las cesantías a que tenga derecho el demandado como miembro activo del Ejército Nacional, en caso de retiro parcial o total de la institución.

Dichas sumas de dinero deberán ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales No 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 1, a nombre de la demandante **MONICA ANDREA NEIRA ROZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.261.782 de Villavicencio.

Se le advierte que el incumplimiento a lo ordenado en este auto, lo convierte en deudor solidario con el demandado.

Cordialmente,

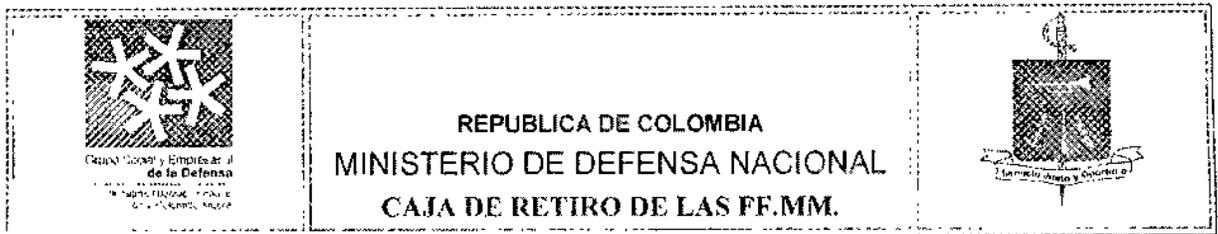
  
**MELQUICEDÉC SANDOVAL FRANCO**  
Secretario



Elaboró: Doris P.  
Revisó: Melquicedec Sandoval F.

Asignación Retiro





Bogotá, D.C.

25/JUN./2013 10:52 A. M. VNOVOA  
DEST. JUZGADO 4 FAMILIA  
ATN. JUZGADO 4 FAMILIA  
ASUNTO: COMUNICACIONES - MANDAMIENTO  
REMITA: JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN -  
FOLIOS 1  
AL CONTESTAR CITAR ESTE NO. 0032360  
CONSECUTIVO 2013-32360



CREMIL 49750

341

No. \_\_\_\_\_

Señor  
**MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
Secretario Juzgado Cuarto de Familia  
Palacio de Justicia Carrera 39 No. 33B-79  
Parque Banderas Torre B Oficina 2010  
Villavicencio, Meta

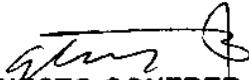
**Asunto:** Oficio No. 0817 del 03 de mayo de 2013. Proceso Fijación cuota alimentaria No. 50001311004-2012-00063-00 de Mónica Andrea Neira Roza contra Luis Fernando Pérez Ceidiza.

De la manera más cordial y en atención al oficio del asunto, recibido en esta entidad el 14 de junio de 2013, bajo el consecutivo de entrada No. 49750, le informo que el 17 de mayo de 2013, recibimos del Comando del Ejército el expediente prestacional para el tramite de reconocimiento de la asignación de retiro al señor **SP (r) LUÍS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.470.529**, es decir que aún no es beneficiario de esta Entidad.

Por otro lado, esta Entidad no liquida ni paga cesantías. la entidad competente es el comando, donde el militar tenía la calidad de activo.

*Por otro lado, comedidamente pido se ACLARE, si debemos aplicar medida cautelar al citado señor, cuando adquiera su calidad de militar retirado.*

Atentamente,

  
**Mayor (RA) JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN**  
Coordinador Grupo Nómina, Embargos y Acreedores

Proyectó. TSD Gloria Pérez

Archivo final en expediente No. 80 470.529 (T)



Certificado No.  
SC 5871-1



Certificado No.  
CIP 053-1

*"Por un Servicio Justo y Oportuno"*  
Carrera 13 No 27-00 Edificio Bochica, Mezquite, Piso 2  
Conmutador. 3537300 - Fax: 3537306  
Página Web [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Oficio No. 1000  
Villavicencio, marzo 19 de 2014

14/03/2014 3:22 p. m. DRIVAS  
ASUNTO: COMUNICACIONES - MANDAMIENTO  
DEB: RODRIGO DE JESUS LOPEZ AGUDELC  
JEFES: ATENCION AL USUARIO  
COMPANIA: JUZGADO 4 FAMILIA  
REMITENTE: JUZGADO 4 FAMILIA  
CONSECUTIVO: 20140050916 - 0000000 - 000  
FOLIOS: 2



[Recibido]

Señores

**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica. Mezanine. Piso 2  
Bogotá D.C.

Ref. Radicado Nº: 50001311004-2012-00063-00  
Tipo de Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Demandante: **MÓNICA ANDREA NIERA ROZO**  
Demandado: **LUIS FERNANDO PÉREZ CEIDIZA**

**(Favor al momento de contestar, citar la anterior referencia)**

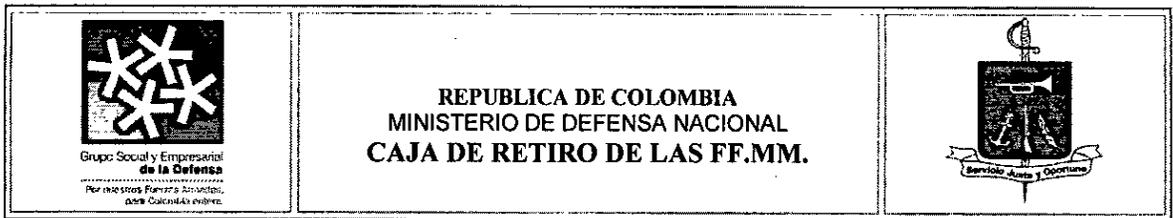
Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha once (11) de marzo de 2014, me permito oficiarle para que se sirva indicar la dirección que haya aportado el demandado LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA (C.C. 80.470.529) a esa entidad, como lugar de residencia y/o trabajo, a efectos de notificarle el auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,

  
**MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
Secretario



10



Bogotá DC.

CORREO CERTIFICADO  
CREMIL 50916

19/MAY./2014 11:42 A. M. DRIVAS  
 DEST: JUZGADO 4 FAMILIA  
 ATR: JUZGADO 4 FAMILIA  
 ASUNTO: COMUNICACIONES- MANDAMIENTO  
 REMITE: MARIA CLAUDIA AGUIRRE GUTIERREZ  
 FOLIOS: 1  
 AL CONTESTAR DITE ESTE NO. 0031789  
 CONSECUTIVO 2014-31789

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



\* 7 4 6 2 0 7 \*

[Enviado]

No. 380

Señor  
**MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
 Secretario Juzgado 4 de familia  
 Carrera 39 No. 33 B – 79 Torre B Oficina 210  
 Villavicencio - Meta

**ASUNTO: RESPUESTA OFICIO 1000**

Reciba un cordial saludo:

En atención al Oficio 1000 del 19 de marzo, radicado en esta entidad bajo el No. 50916 de fecha 14 de mayo del año en curso, le informo que

El señor **SP (RA) del Ejercito Nacional LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.470.529, tiene legalmente reconocida asignación de retiro por esta entidad.

La última dirección registrada hasta la fecha por el citado militar en nuestra base de datos es:

- Calle 127 F No. 93 A - 39 Int. 5 Barrio Suba Rincón, tel. 6831865, cel. 3132064106, correo electrónico: [cehidis@yahoo.es](mailto:cehidis@yahoo.es), de la ciudad de Bogotá.

La anterior información fue verificada en el Sistema de Información de Prestaciones Sociales (SIPS).

Atentamente,

**Profesional de Defensa MARIA CLAUDIA AGUIRRE GUTIERREZ**  
 Coordinadora Grupo de Gestión Documental (e) de las funciones de Atención al Usuario.

Elaboró. TSD Rodrigo López.



Certificado No. 0P06-1

*"Por un Servicio Justo y Oportuno"*  
 Cra 13 No 27-00 Edificio Bochica. Mezanine, Piso 2  
 Conmutador: 3537300 - Fax: 3537306  
 Página Web: [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

Falta x integrar



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Oficio N° 0620  
Villavicencio, febrero 20 de 2014

26/02/2014 11:48 a. m. YBEOYA  
ASUNTO: COMUNICACIONES - INFORME...  
DEST: JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN  
DEPEND: NOMINA, EMBARGOS Y ACREEDORES  
COMPAÑIA: JUZGADO 4 FAMILIA  
REMITENTE: JUZGADO 4 FAMILIA  
CONSECUTIVO: 20140019952 - 0000000 - 000  
FOLIOS: 1



[Recibido]

Señor Pagador  
**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
Carrera 13 No. 27-00, Edificio Bochica, Mezanine, Piso 2  
Bogotá D.C.

Ref. Radicado N°: 500013110004-2012-00063-00  
Tipo de proceso: FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandante: **MONICA ANDREA NEIRA ROZO**  
Demandado: **LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA**

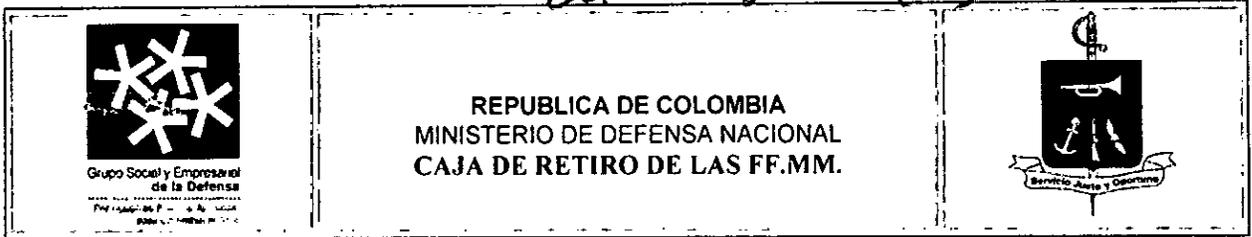
Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto dictado dentro de audiencia de la fecha, me permito **comunicarle** que se estableció como cuota provisional de alimentos a favor de la niña MICHELLE ANDREA PEREZ NEIRA, la suma de Trescientos mil pesos (\$300.000,00) la cual empieza a regir a partir del mes de marzo de 2014. Suma de dinero que será descontada de la asignación de retiro que percibe el demandado señor LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.470.529 de Suba, dichas sumas de dinero deberán ser consignadas dentro de los primeros cinco días de cada mes y puestos a disposición del presente proceso radicado bajo el No. 50-001-31-10-004-2012-00063-00 y consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, como tipo 6 y a nombre de la señora MONICA ANDREA NEIRA ROZO identificada con cedula de ciudadanía No. 35.261.782 de Villavicencio - Meta.

Así mismo, para que se sirva descontar y depositar a ordenes de este juzgado y en razón a este proceso, el respectivo incremento conforme al IPC, de la cuota alimentaria provisional señalada por valor de Cien mil pesos (\$100.000,00), correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso.

Cordialmente,

  
**MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
Secretario

80 470 .529 (T)



23

Bogotá, D.C.

16/MAY./2014 02:23 P. M. NLOPEZ  
 DEST: JUZGADO 4 FAMILIA  
 ATN: JUZGADO 4 FAMILIA  
 ASUNTO: COMUNICACIONES - INFORME - T.568  
 REMITE: JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN -  
 FOLIOS: 1  
 AL CONTESTAR CITE ESTE NO. 0031288  
 CONSECUTIVO 2014-31288



CREMIL - 19952

No. 341-

Señor  
**MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
 Secretario  
 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
 Carrera 39 No. 33B 79 Parque Banderas Torre B Oficina 210  
 Villavicencio - Meta

Asunto: Fijación cuota de alimentos No. 500013110004-2012-00063-00 de Mónica Andrea Neira Roza contra Luis Fernando Pérez Ceidiza

De la manera más cordial y en atención su oficio No. 0620 del 20 de febrero de 2014 con radicado No.19952 de fecha 26 de febrero de 2014, me permito informarle que sobre la Asignación de Retiro del Señor **Sargento Primero (RA) del Ejercito Nacional LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA** se realizó MODIFICACION de cuota alimentaria de \$100.000 a \$ 300.000 mensual, a favor de la señora MONICA ANDREA NEIRA ROZO.

Sírvase indicar si la medida fue correctamente modificada.

Atentamente,

Mayor (RA) **JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN**  
 Coordinador Grupo Nómina, Embargos Y Acreedores

JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN  
 Procurador General de la Nación

Elaboró: TSD. Ruben Gomez

Archivo final en expediente No. 80470529 (T)



Fundado No. 97.9234



Fundado No. 02.26.13

**"Por un Servicio Justo y Oportuno"**  
 Cra 13 No 27-00 Edificio Bochica, Mezanine, Piso 2  
 Conmutador: 3537300 - Fax: 3537306  
 Página Web: [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -  
 JUZGADO 4 DE FAMILIA  
 Dirección:  
 Cr. 29 No. 33B-79  
 Ciudad:  
 VILLAVICENCIO, META  
 Departamento:  
 META  
 ENVIO:  
 RN185171641C0

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social  
 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS  
 MILITARES  
 Dirección:  
 Cra 13 No. 27-00 Ed Bochica Mezanine Piso 2  
 Ciudad:  
 BOGOTÁ D.C.  
 Departamento:  
 BOGOTÁ D.C.  
 Fecha:  
 26/05/2014 16:50:50

DEVOLUCION  
 DESTINATARIO

Nº 1668  
Villavicencio, mayo 22 de 2014

26/05/2014 8:02 a. m. NLOPEZ  
 ASUNTO DERECHO DE PETICION - MANDAMIENTO  
 DES. JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN  
 USUFRU. NOMINA, EMBARGOS Y ACREEDORES  
 COMPANIA JUZGADO 4 FAMILIA  
 REMITENTE JUZGADO 4 FAMILIA  
 CONSECUTIVO: 20140056606 - 0000000 - 000  
 FOLIOS 1

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

\* 1 5 2 6 6 2 4 \*

No COMUNICACION 1668

[Recibido]

Pagador  
**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**  
 Cra 13 No. 27-00, Edificio Bochica, Mezanine, Piso 2  
 Bogotá D.C.

Ref. Radicado Nº: 500013110004-2012-00063-00  
 Tipo de proceso: FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS  
 Demandante: **MONICA ANDREA NEIRA ROZO**  
 Demandado: **LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha trece (13) de mayo de 2014 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito **REQUERIRLOS** para que se sirvan informar si dio cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 0620 de fecha 20 de febrero del presente año, mediante el cual se ampliaba la cuota provisional a la suma de Trescientos mil pesos (\$300.000), cuota que empezaba a regir a partir del mes de marzo de los corrientes.

Cordialmente,

**MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
 Secretario

80470.529 (1)



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.



25

Ronotá, D.C.  
20/JUN./2014 04:09 P. M. NILOPEZ  
DEST. JUZGADO 4 FAMILIA  
ATN. JUZGADO 4 FAMILIA  
ASUNTO COMUNICACIONES - MANDAMIENTO  
REMITENTE JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN -  
FOLIOS 1  
AL CONTESTAR CITE ESTE NO. 0041845  
CONSECUTIVO 2014-41845

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



★ 7 5 6 2 6 3 ★  
[Enviado]

CERTIFICADO  
CREMIL 56606

341

No. \_\_\_\_\_

Señor(a)  
**MELQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia  
Palacio de Justicia  
Carrera 39 No. 33B-79 Parque Banderas Torre B Ofc. 210  
Villavicencio - Meta

ASUNTO: Oficio No. 1668 del 22 de mayo de 2014. Fijación Cuota de Alimentos No. 2012-00063-00. Dte: MONICA ANDREA NEIRA ROZO. Ddo: LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA.

De la manera más cordial y en atención al oficio indicado en el asunto, radicado en la entidad bajo el No. 56606 del 29 de mayo de 2014, le informo que a partir de la nómina de **JUNIO de 2014**, sobre la Asignación de Retiro del señor **SP (r) LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA** con cédula No. 80470529, se aplicó MODIFICACION \$100.000.00 a \$300.000.00 mensuales a favor de la señora MONICA ANDREA NEIRA ROZO.

Así mismo le informo que lo anterior fue modificado de acuerdo al oficio No. 0620 del 20 de febrero de 2014.

Sírvase informar si la medida fue correctamente aplicada.

Atentamente,

Mayor (RA) **JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN**  
Coordinador Grupo Nómina, Embargos y Acreedores

Proyectó: *Sandra* Corrales

Archivo Final Expediente Administrativo No. 80470529 (T)



"Por un Servicio Justo y Oportuno"  
Cra 13 No 27-00 Edificio Bochica. Mezanine, Piso 2  
Conmutador: 3537300 - Fax: 3537306  
Página Web: [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)

80470529 (T)



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa  
Por las Familias Asociadas  
de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.



Servicio Justo y Oportuno

20  
20

Bogotá, D.C.

CREMIL - 17763 - 13627 - 13736

- 13738 - 13734 - 20322

25/ABR./2014 10:45 A. M. JALVAREZ

DEST: JUZGADO 4 FAMILIA  
 ATN: JUZGADO 4 FAMILIA  
 ASUNTO: COMUNICACIONES - MANDAMIENTO  
 REMITE: JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN  
 FOLIOS: 1  
 AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 0025454  
 CONSECUTIVO: 2014-25454

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM



★ 7 3 9 8 7 2 ★ [Enviado]

No. 341-

Señora  
**MALQUICEDEC SANDOVAL FRANCO**  
 Secretario  
 Juzgado Cuarto de Familia  
 Carrera 39 No. 33B - 79 Parque Banderas Torre B Oficina 210  
 Palacio de Justicia  
 Villavicencio - Meta

Asunto: Fijación cuota de alimentos radicado No. 500013110004-2012-00063-00 de Mónica Andrea Neira Roza contra Luis Fernando Pérez Ceidiza.

De la manera más cordial y en atención a sus oficios 1834, 1837, 0233 y 2755 del 23 de agosto, 26 de agosto, 08 de noviembre de 2013 y 24 de enero de 2014, respectivamente, radicado en la Entidad bajo el No. 13627, 13734, 13736, 13738, 17763 y 20322 del 10 de febrero, 20 de febrero y 27 de febrero de 2014, le informo que a partir de la nómina del mes de octubre de 2013 se aplicó EMBAGO sobre la Asignación de Retiro de señor **Sargento Primero (RA) del Ejército Nacional LUIS FERNANDO PEREZ CEIDIZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.470.529, con una cuota mensual de \$ 100.000 a favor de la señora MONICA ANDREA NEIRA ROZO; la cual se ha venido consignando a órdenes del juzgado, a través de título judicial (Tipi 1) por medio del Banco Agrario de Colombia.

Así mismo le informo que esta Entidad no realiza el proceso de liquidación y pago de Cesantías, por lo anterior, le indico que la entidad encargada de reconocer este tipo de prestaciones es el Comando de la fuerza a la cual el afiliado perteneció en actividad

Cordialmente,

**MAYOR (RA) JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN**  
 Coordinador del Grupo de Nomina, embargos y acreedores

Jairo Ernesto Contreras Beltrán  
 Profesional de Defensa

Elaboro: TSD Ruben Gomez

Reviso: PD. Ángela Barrero  
 Archivo final en expediente No. 80470529 (T)



Certificado No. 5070211



Certificado No. 1274011

*"Por un Servicio Justo y Oportuno"*  
 Cra 13 No 27-00 Edificio Bochica, Mezanine, Piso 2  
 Conmutador: 3537300 - Fax: 3537306  
 Página Web: [www.cremil.gov.co](http://www.cremil.gov.co)